

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **680**

1ra. QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2004

Publicado el 1-2-2005

BOLETIN OFICIAL N° 680

1ra. Quincena Diciembre de 2.004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS	
DECRETOS	2507 a 2593
RESOLUCIONES S.G.G.y.A	1732 a 1829
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	196 a 205
RESOLUCIONES SRUT y CC (Tránsito)	293 a 360
RESOLUCIONES PERSONAL	682 a 710
RESOLUCIONES SSP	1149 a 1177
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	177 a 179

Ref.: Expte. Nro. 14257-J-2004.-

SAN ISIDRO, 1 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 0 7**

VISTO lo expuesto en autos por la Comisión de Carreras del Jockey Club, respecto de la realización de la JORNADA INTERNACIONAL DEL GRAN PREMIO CARLOS PELLEGRINI, a llevarse a cabo el día 11 de diciembre del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de la JORNADA
***** INTERNACIONAL DEL GRAN PREMIO CARLOS PELLEGRINI,
organizada por el Jockey Club – Comisión de Carreras, a llevarse a cabo el día 11 de
Diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 14122-C-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 0 8**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 19 de noviembre de 2004 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de septiembre 2004;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 421.858;

QUE el peticionante de fojas 1, Manuel Carmelo COFRE, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. De la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Manuel Carmelo COFRE (L.E. N° 6.047.094) en orden al inmueble sito en Avda. Sir A. Fleming N° 2251 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. IV- Secc. B- Manz. 12- Parcela 4b- Poligono 0003, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 421.858, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13486-V-2004.-
SAN ISIDRO, 1º de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Fernando Martín VAZQUEZ (DNI. N° 32.272.407) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando: - QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde
***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Fernando Martín VAZQUEZ (DNI. N° 32.272.407), con domicilio en Julián Navarro N° 1165 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de
***** Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13485-A-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Eduardo Ramón ARRIOLA (DNI. N° 17.713.070) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando: -

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

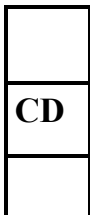
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde ***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Eduardo Ramón ARRIOLA (DNI. N° 17.713.070), con domicilio en Comodoro Murature N° 2500 9º piso Dpto E, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de ***** Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13362-T-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 1 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 3, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.Expte.2415-P-2004

SAN ISIDRO, 1º de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 1 2**

VISTO lo solicitado en autos por Ricardo PICCIONE, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 211.693; y

Considerando:

QUE a fojas 13 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 21,78, como diferencia entre lo abonado \$ 771,77 y lo que debió abonar \$ 749,99;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Ricardo PICCIONE, la suma de PESOS VEINTIUNO ***** CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21,78), como diferencia entre lo abonado \$ 771,77 y lo que debió abonar \$ 749,99 sobre la Cta. Cte. 211.693.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 7227-I-2000 -

SAN ISIDRO, 1° de diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO : **2 5 1 3**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por INSAURRALDE Blanca , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 a 2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a INSAURRALDE Blanca , Cuenta Corriente Nro. 562.862 con domicilio en Dean Funes Nro. 1581 de la localidad de Villa Adelina de este Partido .-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 3657-H-2000-

SAN ISIDRO, 1° de diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO : **2 5 1 4**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por HOUSSAY Emilio , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50% correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a HOUSSAY Emilio , Cuenta Corriente Nro. 372.696 con domicilio en Córdoba Nro. 59 de la ciudad de Martínez de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2515**

VISTO el dictamen producido por el Comité Evaluador Ambiental en relación con los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental presentados por la Asociación Escolar Goethe para la realización de las obras de ampliación y remodelación de los sectores denominados: “Eliseo Reclus”, según Estudio de Impacto Ambiental, Expediente Municipal N° 11.867/04, asentado sobre la parcela 3a, Fracción II, Sección G, Circunscripción VI; “Blanco Encalada”, según Estudio de Impacto Ambiental, Expediente Municipal N° 5312/04, asentados sobre las futuras parcelas 1, Manzana 35, Sección I, Circunscripción VI y 2, Manzana 34, Sección I, Circunscripción VI y el “Puente Peatonal sobre la calle Eliseo Reclus”, según Expediente Municipal N° 6878/04, asentado sobre las parcelas correspondientes al sector “Eliseo Reclus” y “Blanco Encalada”; y

Considerando:

QUE con los Boletines Oficiales Municipales N°s 149, 153 y 163, agregados a los citados expedientes; se ha dado cumplimiento a la publicación previa de los Estudios de Impacto Ambiental presentados por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 11.723;

QUE conforme con lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado a los expedientes de referencia;

QUE a los efectos de evaluar la Autoridad Ambiental Municipal, los estudios presentados por la solicitante de las obras y proceder a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental exigida por el artículo 20° de la Ley N° 11.723, fue necesario pronunciarse desde el punto de vista ambiental, por la totalidad de los trabajos acompañados en los citados expedientes, como bien lo expone en su dictamen el Comité Evaluador competente, en oportunidad de emitir su opinión y en el sentido de que aún estando el proyecto presentado, configurado por obras diferentes y claramente individualizados en cada una de las presentaciones efectuadas en los distintas actuaciones administrativas, integran todas ellas un sistema funcional que tanto en la generación de sus impactos, como en las soluciones propuestas para mitigar sus efectos, deben ser consideradas para su análisis y aprobación como una totalidad, ya sea en su etapa constructiva como en su etapa operativa;

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879-04
11867/04

///

QUE con las presentaciones agregadas a fojas 137/140 del Expediente N° 5312/04, a fojas 117/119 del Expediente N° 6878/04 y a fojas 117/120 del Expediente N° 11867/04 fueron tenidas en cuenta las observaciones y Propuestas efectuadas por las Asociaciones Vecinales de la zona y de los vecinos interesados;

QUE por Decreto N° 1437/04 tramitado por expediente N° 9562-A-02, se otorgó factibilidad al proyecto presentado por la Asociación Escolar Goethe, comprendiendo la realización de las obras previstas denominadas “Sector Eliseo Reclus” y “Sector Blanco Encalada”, estableciéndose en su articulado las pautas, restricciones administrativas e indicadores urbanísticos, de infraestructura y servicios, como asimismo las obras complementarias indispensables para su habilitación y funcionamiento, disposiciones estas que en concordancia con el Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación, conforman junto al presente instrumento, el conjunto normativo al que debe someterse la propuesta edificatoria y funcional;

QUE en cuanto a la obra propuesta para mitigar el tránsito peatonal sobre la calle Reclus, consistente en un puente sobre elevado con las características enunciadas en el informe de fojas 121/123 del Expediente N° 6878/04, su factibilidad será ajustada por las Oficinas Técnicas Municipales, una vez tramitada la autorización de ocupación de espacio público aéreo, ante el Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose la ***** realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas sobre los sectores denominados “Eliseo Reclus”, “Blanco Encalada” y “Puente Peatonal” sobre la calle Eliseo Reclus, como asimismo el funcionamiento del proyecto que se ejecutará a partir de la habilitación de estas obras, de ampliación escolar con destino a Jardín de Infantes, Enseñanza General Básica –E.G.B.- 1, 2 y 3 y Polimodal, presentado por la Asociación Escolar Goethe, sobre los predios de su propiedad, ya identificados.-

////

////

ARTICULO 2°.- La presente Declaración de Impacto Ambiental que se extiende para la ***** realización de las obras descritas en el artículo 1° y posterior funcionamiento del proyecto, queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que a continuación se enumeran, conforme lo dispone el artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 11723.

a) Obras a Realizarse:

a1) Las obras a realizarse sobre los sectores denominados “Eliseo Reclus” y “Blanco Encalada”, como asimismo las obras complementarias y públicas vinculadas con estos sectores, deberán ajustarse al decreto de factibilidad N° 1437/04, el que se ratifica en todo su articulado compatible con la presente Declaración de Impacto Ambiental. La documentación necesaria será presentada ante la Dirección de Obras Particulares para obtener el pertinente permiso de demolición y construcción;

a2) El puente peatonal a realizarse sobre la calle Eliseo Reclus, deberá ajustarse al decreto de factibilidad que se confeccionará oportunamente, en base al informe producido por la Dirección de Ordenamiento Urbano, una vez aprobada la ocupación del espacio aéreo público y autorizada su construcción por el Honorable Concejo Deliberante, y la documentación necesaria será presentada para su visación, ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano, la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Obras Públicas, para obtener el pertinente permiso de construcción;

a3) Las obras correspondientes a la construcción del puente peatonal sobre la calle “Reclus”, podrán iniciarse una vez notificado el Decreto de factibilidad de la obra, con la pertinente Autorización de la ocupación del espacio público aéreo.

b) Etapa constructiva

////

////

b1) Los obradores serán instalados dentro de los edificios existentes, tanto sobre el sector “Reclus” o “Blanco Encalada”, según convenga a la más eficiente y controlada gestión de las obras, como asimismo el Depósito donde se acopiarían los materiales, herramientas y maquinarias para la construcción de las obras.

b2) La obra relativa a la construcción del Puente Peatonal sobre la calle Reclus, una vez autorizada su realización, conforme lo dispuesto en el punto a3), deberá ser efectuada con la asistencia de andamios que eviten el corte y circulación de la calle Reclus, estimándose su período de ejecución en un tiempo máximo de quince (15) días, el que podrá ser renovado por la Secretaría de Obras Públicas por causas debidamente justificadas, debiendo los responsables presentar previa a su realización, una memoria y cronograma de las medidas de mitigación adoptadas para su realización, para ser aprobadas por las Oficinas Técnicas Municipales.

b3) El horario general de trabajo, para la realización de las obras será desde las 8:00hs hasta las 17:00hs. Especialmente durante la etapa de demolición de edificios y toda vez que fuere necesaria la utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse las tareas en horarios “especiales” dentro del horario general, dispuesto más arriba, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando en caso de ser posible, el horario y duración de las molestias a los vecinos afectados.

b4) Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y los accesos para mejorar las condiciones de los mismos, debiendo ingresar todos los vehículos por el sector “Blanco Encalada”, siguiendo el trayecto habilitado como opción N° 4 por la Subsecretaría de Tránsito, como única alternativa, obrante a fojas 179 del Expediente N° 5312/04.

////

///

Para el supuesto caso de producirse la imposibilidad de tránsito sobre la ruta prefijada como opción N° 4, podrán optar como alternativas transitorias y circunstanciales, previa autorización por parte de la Subsecretaría de Tránsito, por la opciones N°s 1, 2 ó 3, agregadas a fojas 175/179 de las actuaciones citadas.

b5) Durante la etapa constructiva se deberán adoptar todas las medidas necesarias, para mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos, y a los vecinos circundantes.

b6) El destino de los materiales y desechos generados en la etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean estos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos peligrosos, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de disposición final conforme a la legislación vigente.

b7) La Asociación Escolar Goethe deberá designar y acreditar, ante la Subsecretaría de Registros Urbanos, una persona responsable a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante la etapa constructiva, quien asumirá además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuados por los vecinos.

b8) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultaran al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes decretos de factibilidad de obra si fuere necesario.

////

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879/04

11867/04

////

b9) La Asociación Escolar Goethe deberá acreditar en el Expediente N° 9562-A-02, con copias para los Expedientes de Estudio y Evaluación de Impactos Ambientales presentados, la notificación y conocimiento de las medidas mitigatorias dispuestas en el presente Decreto y en los Decretos de Factibilidad dictados o a dictarse, para la realización de las obras, al o los responsables profesionales a cargo de la construcción de las mismas, quienes deberán consignar sus nombres, domicilios, teléfonos y sus títulos habilitantes, adquiriendo responsabilidad contravencional y administrativa, por los daños ambientales que pudieran ocasionarse durante el período constructivo.

b10) En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras, a criterio de las Oficinas Técnicas Municipales, fuere necesario adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente, o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas indicadas en los apartados b6) y b8) a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de los dispuesto en b7).

c) Etapa previa al funcionamiento: Previo a la habilitación y funcionamiento del “Proyecto de Ampliación Escolar con destino a Jardín de Infantes, Enseñanza General Básica E.G.B. 1, 2 y 3 y Polimodal, se cumplirán las siguientes exigencias:

c1) Deberá estar concluida la construcción del Puente Peatonal sobre la calle “Reclus”, conforme a las especificaciones constructivas y estéticas que el Decreto de factibilidad otorgue a la obra, como alternativa mitigatoria al tránsito peatonal de alumnos y profesores del establecimiento entre el sector “Reclus” y “Blanco Encalada”, o en su defecto la alternativa que oportunamente fuere aprobada en su reemplazo, por las Oficinas Técnicas Municipales para la mitigación de este impacto.

c2) Deberán estar ejecutados los planes de forestación requeridos por la normativa dictada y vigente, aprobados por las Oficinas Técnicas Municipales para mitigar los ruidos y sonidos provenientes del funcionamiento del colegio en relación a las viviendas circundantes, manteniéndose en lo posible las especies arbóreas existentes, con más la implantación de las especies propuestas.

////

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879/04

11867/04

////

c3) Deberá acreditarse en las actuaciones pertinentes, que se ha efectuado la limpieza general y eventual remediación del sector “Blanco Encalada”, verificándose la no existencia de contaminantes y/o pasivo ambiental, que pudiera atentar contra la salud de las personas o el ambiente.

c4) Deberán estar aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas y concluidas, las obras públicas de remodelación de la calle Blanco Encalada, entre Maestra Ravelo y Manuel Obarrio, tendientes a mitigar el tránsito generado por la ampliación del establecimiento, debido a la exigencia de única entrada y salida de vehículos al colegio, por la calle Blanco Encalada, según lo dispuesto en el Artículo N° 19 del Decreto N° 1437/04.

c5) Deberán estar ubicados los portones de acceso y egreso por la calle Blanco Encalada, suficientemente retirados de la línea Municipal para mitigar el conflicto circulatorio en el horario de entrada del alumnado.

c6) Deberán efectuar, con la previa aprobación de la Secretaría de Obras Públicas, los nuevos tendidos de extensión de redes de infraestructura por cable (electricidad, telefonía, videocable, etc.), que se realicen en la vía pública con la finalidad de servir al complejo, en forma subterránea, a efectos de mitigar el impacto visual originado, y mejorar la seguridad pública.

c7) Deberán dejar colocados una o más bocas de toma directa de la red de Agua para Acceso del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, y el acceso a los elementos de corte de los servicios de electricidad y gas de todo el conjunto, próxima a los accesos principales y perfectamente identificados, para mitigar los riesgos por accidentes y/o incendios probables en el establecimiento.

c8) Deberá estar aprobado el proyecto lumínico conforme al artículo 1.2.4.6. del Código de Ordenamiento Urbano, a efectos de mitigar los impactos sobre la zona Residencial circundante.

////

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879/04

11867/04

////

c9) Deberá estar presentado el Estudio de la Memoria Técnica y Plano de los Semáforos a instalarse en la zona, para dar solución a la trama circulatoria, aprobado por la Subsecretaría de Tránsito y la Secretaría de Servicios Públicos.

c10) Deberán estar aprobadas y concluidas todas las obras complementarias exigidas en el Decreto N° 1437/04 para el funcionamiento del establecimiento, conforme a las especificaciones consignadas en el mencionado Acto Administrativo y en los informes técnicos agregados a los expedientes tramitados.

c11) Deberán admitirse, en una primera etapa, hasta un máximo de mil trescientos (1300) alumnos y doscientos setenta y cuatro (274) personas como personal, a efectos de verificarse el funcionamiento del establecimiento, especialmente en lo que respecta al tránsito, accesibilidad y estacionamiento, pudiéndose efectuarse las pertinentes correcciones en caso de aumento del alumnado y del personal.

d) Etapa funcional:

d1) Para la etapa funcional, la Asociación Escolar Goethe, deberá confeccionar un Plan de Gestión y Monitoreo Ambiental (P.G.y.M.A.), el que será aprobado por las Oficinas Técnicas Municipales competentes en cada uno de los temas involucrados.

d2) Este Plan de gestión y Monitoreo Ambiental, deberá tratar y dar solución a los siguientes temas:

- 1) Ubicación de parlantes exteriores, timbres y elementos similares a fin de evitar ruidos molestos al vecindario.
- 2) Comportamiento y reglas a adoptarse por el alumnado en los momentos y lugares de esparcimiento.
- 3) Monitoreo y control periódico de los niveles de ruido.

////

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879/04

11867/04

////

- 4) Acceso y egreso por Blanco Encalada, circulación y estacionamiento en el predio de todos los vehículos con acceso (padres, abastecimiento, personal, etc.), estacionamiento alternativo en caso de eventos, horarios de entradas y salidas de los padres con sus hijos.
- 5) Diferenciación de horarios de entrada y salida en relación a los diferentes niveles de estudio y laborales dentro del establecimiento, y con respecto a los otros colegios de la zona.
- 6) Uso de las instalaciones de establecimiento por parte de la comunidad.
- 7) Cantidad máxima de alumnos permitidos en la matrícula.
- 8) Plan de Capacitación de todo el personal administrativo, académico y alumnado para emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para mitigación de los impactos generados, y protección y cuidado de los factores ambientales.

d3) El Plan de Gestión podrá ser modificado y mejorado a solicitud de las Oficinas Técnicas Municipales o de la Asociación Escolar Goethe, cuando las circunstancias Urbano – Ambientales lo requieran, para lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento escolar y el ambiente circundante.

Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realizaren para la verificación de las pautas establecidas en el mismo.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, a ***** través de sus Organismos Técnicos competentes, podrá solicitar y efectuar los estudios de tránsito que fueren necesarios relacionados con el entorno del Establecimiento Escolar Goethe, proponiendo, una vez que se verifique el funcionamiento del colegio, las medidas correctivas para ordenar el tránsito vehicular en la zona.-

ARTICULO 4º.- La Asociación Escolar Goethe, podrá solicitar en caso de ser ***** imprescindible y en forma excepcional, la habilitación parcial de las obras realizadas para su posterior funcionamiento, cuando de estas autorizaciones no pudieran resultar incompatibilidades Urbano – Ambientales en la zona.-

////

Ref: Expte. 5312-A-2004.-

6879/04

11867/04

////

ARTICULO 5°.- Remítase en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley
***** N° 11.723, copia del presente Decreto, a la Secretaría de Política
Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.expte. 14273-T-04

San Isidro, 1 de Diciembre 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 1 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDR

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 14273-T-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14652-C-2004.-

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1 7**

VISTO el Suministro Nro.4953/04, originado en la Sub-Secretaria de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 50/2004, para la adquisición de 15.000

***** Bolsas de Alimentos.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de diciembre de 2004, a las 10:00

***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,

1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del

Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 14653-C-2004.-

SAN ISIDRO, 01 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1 8**

VISTO el Suministro Nro.4954/04, originado en la Sub - Secretaria de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 51/2004, para la adquisición de 20.000

***** Paquetes de Leche en Polvo Fortificada.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de diciembre de 2004, a las 10:30

***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. 3109-P-1998

Expte.4508-P-1999

SAN ISIDRO, 3 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1 9**

VISTO, el Recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 185/234 del presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 2350/04, se dispuso intimar a la empresa a la empresa PACHECO AL RIO SRL, a desocupar, en el plazo de 10 días corridos y restituir la tenencia a este Municipio, el inmueble objeto de la concesión otorgada según Ordenanza N° 7590, promulgada por Decreto N°17/1999, bajo el apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

QUE la decisión aludida en el Considerando anterior tuvo como fundamento el hecho de haber fenecido el plazo otorgado en el Contrato de Concesión celebrado en concordancia con lo establecido por la mencionada Ordenanza;

QUE contra el acto administrativo se interpuso el Recurso de Revocatoria en tratamiento;

QUE llamada a dictaminar sobre la procedencia de la impugnación, la Asesoría Legal Municipal a fs. 236, opina que el recurso no puede prosperar, en tanto no se han planteado agravios que conmuevan a la decisión atacada, toda vez que resultan absolutamente claros los términos del Contrato oportunamente firmado, en lo que hace a su vencimiento, circunstancia que, por otra parte, el recurrente no controvierte, asimismo pone de manifiesto el Dictamen, que no concurre ninguna circunstancia que pueda teñir de arbitraria la medida;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Dependencia Letrada Municipal, lo que determina el dictado del pertinente acto administrativo rechazando el Recurso de Revocatoria en tratamiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

Ref. Expte. 3109-P-1998

Expte.4508-P-1999

////////

ARTICULO 1º: RECHAZASE el Recuso de Revocatoria interpuesto por la empresa

PACHECO AL RIO SRL, contra el Decreto 2350 de fecha 16 de
Noviembre de 2004.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 14590-C-2004.-

SAN ISIDRO, 3 diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2520**

VISTO lo informado a fojas 1 por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, respecto del pago de la cuota 2004 de la Red de Mercociudades, por la realización de la 10° cumbre de Mercociudades, que se llevó a cabo entre los días 1 al 3 de diciembre del corriente, en el Hilton de Buenos Aires, contando la participación del titular del Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE por lo expuesto corresponde convalidar el pago de la cuota antes citada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el pago de la cuota 2004 de la Red de Mercociudades, por la ***** realización de la 10° cumbre de Mercociudades, que se llevó a cabo entre los días 1 al 3 de diciembre del corriente, en el Hilton de Buenos Aires, contando la participación del titular del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.:Expte. 13655-C-2003.-

SAN ISIDRO, 3 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2521**

VISTO el Decreto nro. 45/2004, por el cual se autoriza al Personal del Departamento de Patrimonio a realizar durante el corriente año, los trabajos de inventario de bienes municipales; y

Considerando:

QUE en autos la Dirección de Contabilidad y Finanzas expresa que las tareas antes citadas hallan encuadre en las disposiciones del Artículo 11° del Presupuesto General y su retribución fijada por cantidad de trabajo, por lo que corresponde regular la remuneración conforme al siguiente detalle:

A) Agente Inventariador	\$ 0,68 p/ unidad;
B) Agentes Supervisores y Computer	\$ 0,208 p/ unidad;
C) Agentes Organizadores	\$ 0,045 p/ unidad;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese los importes correspondientes a la retribución por cantidad de ***** trabajo, que realiza el personal del Departamento de Patrimonio durante el corriente año, por las tareas de inventario de bienes municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Agente Inventariador	\$ 0,68 p/ unidad;
B) Agentes Supervisores y Computer	\$ 0,208 p/ unidad;
C) Agentes Organizadores	\$ 0,045 p/ unidad.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá ***** con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref. Expte. Nro.12573-O-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 2 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, y el informe de fojas 102 a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, donde se expresa que la obras proyectada no se pudo realizar por precisar mayor importe de la partida; y

Considerando:

QUE la solicitud de cambio de obra, no tuvo respuesta del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE vencidos todos los plazos para hacer uso de los fondos remitidos, correspondería dejar sin efecto el convenio específico, Plan Nacional de Obras Municipales, celebrado con el Estado Nacional;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el convenio específico, Plan Nacional de Obras Municipales, celebrado con el Estado Nacional en el mes de septiembre de 2002.-

ARTICULO 2do.- Dispónese la desafectación de la suma de \$ 59.115,50 de la Tesorería Municipal y reintégrese la suma correspondiente a la Tesorería del Ministerio de Economía.-

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente Decreto.-

ARTICULO 4to.- El presente Decreto se dicta “Ad-Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

////

Ref. Expte. Nro.12573-O-2002.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 12223-R-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2523**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la ***** correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 12297-D-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2524**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 8 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la ***** correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 13254-P-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2525**

VISTO que la Señora Ana María ENSEÑAT (Legajo N° 40.218) prestaba funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 11; y

Considerando:

QUE atento a lo informado se deberá trasladar a la citada agente, a la Dirección de Educación Municipal, a partir del 27 de septiembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase a partir del 27 de septiembre de 2004, a la Señora Ana María ***** ENSEÑAT (Legajo N° 40.218) del Jardín de Infantes Municipal N° 11 a la Dirección de Educación Municipal, manteniendo su actual situación de revista, y funciones de Vicedirectora.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 7390-B-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2526**

VISTO el Decreto n° 1808/2004 por el cual se reintegra a Raúl Angel Sancho la suma de \$ 450,02, correspondientes al 50% de accesorios exentos por Decreto 82/04, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 371.645; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas a fojas 41 solicita la modificación del acto administrativo antes citado, en cuanto al nombre del contribuyente, siendo el correcto Raúl Jorge Sancho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 1808/2004, quedando redactado
***** de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Reintégrese a Raúl Jorge Sancho la suma de \$ 450,02, correspondientes
***** al 50% de accesorios exentos por Decreto 82/04, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 371.645.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto n° 1808/2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. .9389-V-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2527**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Carlos Fabián Velardez, referente al pago de los daños sufridos en su propiedad ubicada en la calle José María Verduga nro. 1024 de Boulogne, por la inundación causada por la lluvia del temporal del día 31 de enero del corriente; y

Considerando:

QUE ese día el promedio de lluvias superó los 100 mm/hora, colapsando la absorción a través de los conductos pluviales existentes;

QUE obra a fojas 6 Dictamen n° 6280 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual expresa el Municipio no es responsable por lo ocurrido, ya que el responsable de la ejecución de las obras hidráulicas aprobadas para el escurrimiento a fin de impedir las inundaciones es la Dirección Provincial de Hidráulica, por lo que cabe el rechazo del reclamo efectuado;

QUE cabe aclarar además que ese día fue alertada la población sobre la magnitud del temporal que se aproximaba por la totalidad de los medios televisivos y de prensa con el propósito de tomar las precauciones pertinentes, decretándose la emergencia meteorológica;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Carlos Fabián ***** Velardez, referente al pago de los daños sufridos en su propiedad ubicada en la calle José María Verduga nro. 1024 de Boulogne, por la inundación causada por la lluvia del temporal del día 31 de enero del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2528**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Petrolera del Conosur S.A., respecto de la viabilidad de realizar modificaciones en la Estación de Servicio existente, ubicada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección H, fracción I, parcela 3 a, con frente a la Avenida Sucre N° 1875/87, esquina Intendente Tomkinson N° 2986/94, de esta ciudad, a fin de incorporar el servicio de "Expendio de Gas Natural Comprimido -G.N.C.", al ya habilitado de Expendio de Combustible Líquido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en la intersección de la calle Intendente Tomkinson con la Avenida Sucre, no resultando el mismo apto para instalar nuevas Estaciones de Servicio, por así surgir de lo dispuesto por el artículo 1.2.2.8.2. del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE la Estación cuenta con cuatro (4) surtidores de combustibles líquidos, aprobados por expediente N° 5783-S-96, proponiéndose en esta instancia reemplazar dos (2) de ellos por surtidores de Gas Natural Comprimido. Se proyecta, además, instalar sobre la cubierta de los surtidores, compresores para gas - "Microbox"-;

QUE el establecimiento posee un local de ventas y un salón comedor que, por la gran concurrencia de público, demanda la totalidad del sector dispuesto para estacionamiento, situación que en ciertos momentos se extiende a los sectores de playa de maniobras;

QUE la incorporación a la Estación de Servicio preexistente, de la venta de un nuevo combustible de las características operativas del Gas Natural Comprimido -G.N.C.-, no resulta aceptable para esta Municipalidad, considerando los mayores riesgos que implicaría para la seguridad pública tal incorporación;

QUE la diversificación de usos propuesta, (venta de combustibles líquidos, salón comedor, local de ventas y nuevos surtidores de Gas Natural Comprimido -G.N.C.-), provocaría un exceso en los riesgos propios de la actividad, máxime al carecer la Estación de Servicio instalada, dentro de su predio, del espacio suficiente para la espera de carga de los vehículos que demanden el combustible gaseoso;

////

Ref.: Expte. 9000-P-2004.-

////

QUE no resulta factible contemplar la posibilidad de espera vehicular en la vía pública, por ser intenso y continuo el tránsito que se registra en la Avenida Sucre y en la calle Intendente Tomkinson, resultando inadmisibile la consideración de nuevos entorpecimientos al desplazamiento vehicular en el área;

QUE por lo expuesto, los organismos intervinientes a fojas 35 y 36, coinciden en opinar que correspondería denegar la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado por la empresa Petrolera del Conosur S.A., en ***** su carácter de titular de la habilitación oportunamente otorgada, respecto de la viabilidad para incorporar el servicio de "Expendio de Gas Natural Comprimido - G.N.C.-", en la Estación de Servicio ubicada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección H, fracción I, parcela 3 a, con frente a la Avenida Sucre N° 1875/87, esquina Intendente Tomkinson N° 2986/94, de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2482-G-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2529**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de Alberto Gonzalez, ubicada en Carlos Tejedor nro. 2727 de la Ciudad de Boulogne, cuenta corriente nº 610.021;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Carlos Tejedor nro. 2727 de la Ciudad de Boulogne, propiedad de Alberto Gonzalez, Cta. Cte. Nº 610.021, en un 100%.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10659-T-2004.-

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2530**

VISTO el Memorandum obrante en autos del Tribunal de Faltas de San Isidro, Juzgado Nro. 1, Secretaría nº 1; y

Considerando:

QUE por el mismo solicita se proceda a la devolución de la suma de \$ 49,50 a Ricardo Enrique Foster, que fuera percibida en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 205211, Acta nº 137339;

QUE cumplida la verificación pertinente por la Tesorería Municipal, procede el dictado del acto administrativo que disponga el reintegro solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PROCEDASE al reintegro a Ricardo Enrique Foster de la suma de ***** PESOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49,50), que fuera percibido por la Comuna en concepto de acarreo, por contravenciones relacionadas con la Causa 205211, Acta 137339.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6435-S-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2531**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Manuel Santos, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuentas corrientes nros. 740.564, 740.536 y 331.676, por Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del 50% de accesorios correspondientes a la Tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre los inmuebles individualizados mediante cuentas corrientes nro. 740.564, 740.536 y 331.676, ubicados en Don Bosco 1624, San Isidro; Billingham 656, San Isidro y Jujuy 220, Acassuso, cuyo titular es Manuel Santos.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. nro. 7172-R-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2532**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Vicente Rodríguez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Vicente Rodríguez, con domicilio en Plumerillos 2235, Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.768, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. 12118-T-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2533**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 4 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la
***** correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa
de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de
practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. nro. 3113-T-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2534**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Celia Margarita Torviso, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Celia Margarita Torviso, con domicilio en Av. Santa Fe 2141, Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.778, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 13861-F-2003.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 3 5**

VISTO la nota presentada a fojas 31, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 552.551 correspondiente a la propiedad sita en Pasaje Carranza N° 2266 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 552.551, para el pago ***** de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1999/1°A a 2004/4°B, que recaer sobre el inmueble sito en Pasaje Carranza N° 2266 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 9734-M-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 3 6**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Ctas.Ctes. Nros. 761.196 y 761.197, correspondiente a la propiedad sita en Ingeniero Marconi N° 3892 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

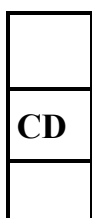
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en las Ctas. Ctes. 761.196 y 761.197, ***** para el pago de la deuda que poseen por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1994/5°B hasta 2003/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble ubicado de Ingeniero Marconi N° 3892 de la ciudad de Beccar, Jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Otórgase un plan de sesenta (60) cuotas para el pago de las sumas ***** resultantes.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12463-R-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 3 7**

VISTO la presentación efectuada por Mario Rafel RUIZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del nicho de ataúd N° 172, ubicado en el Panteón N° 2, Planta Central, Fila 3 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante a fojas 9 vta. , se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

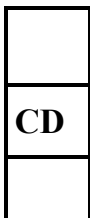
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100%, a Mario Rafael RUIZ, del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del nicho de ataúd N° 172, ubicado en el Panteón N° 2, Planta Central, Fila 3 del Cementerio Central de San Isidro, por los períodos diciembre de 2001 a diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar conocimiento del presente acto administrativo y reclamar el pago del período anual diciembre de 2000 a diciembre de 2001.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10328-J-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 3 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 02 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Diagonal Tucumán N° 1194, Circunscripción III- Sección H- Manzana 586- Parcela 014 F, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

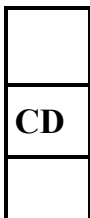
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Diagonal Tucumán N° 1194, Circunscripción III- Sección H- Manzana 586- Parcela 014 F, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 02 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 382.572-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6983-J-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 3 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Santo Domingo N° 1938, Circunscripción IV- Sección C- Manzana 078- Parcela 016, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 9, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

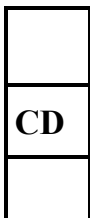
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Santo Domingo N° 1938, Circunscripción IV- Sección C- Manzana 078- Parcela 016, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 431.070-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9988-S-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 0**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE la Sra. Purificación SANTAMARIA es la propietaria de la vivienda ubicada en Wernicke N° 786 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fs. 5 obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social;

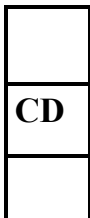
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de pa-
***** vimentación que afecta el bien ubicado en Wernicke N° 786 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Purificación SANTAMARIA Cta. Cte. N° 511.086, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V; Sección A; Manzana 45; Parcela 018.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13915-T-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13916-T-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13917-T-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7999, el Honorable Concejo Deliberante, resolvió crear la Comisión Permanente de Homenaje al Dr. Melchor Angel POSSE, ex-Intendente Municipal, fallecido el 16 de Enero del corriente año;

QUE el Artículo 3° de la misma dispone que serán miembro permanentes de la aludida Comisión el Señor Presidente de ese Alto Cuerpo y el Intendente Municipal, autorizando, mediante su Artículo 4° al Departamento Ejecutivo a convocar a los restantes integrantes de la misma, la cual deberá conformarse con personalidades destacadas del ámbito local, provincial y nacional que hayan estado ligados a la trayectoria política y social del Dr. Posse;

QUE en la proximidad de cumplirse el 1er. aniversario de su desaparición física, resulta del caso disponer la conformación de la mencionada Comisión, para la que serán convocadas personalidades que, además de cumplir con los requisitos descriptos en el Considerando anterior, reúnen en si mismas condiciones personales, sociales y políticas afines a las que durante toda su vida puso de manifiesto el Dr. Melchor Angel Posse;

QUE por imperio legal, el Intendente Municipal debe integrar la Comisión en forma permanente, pero a ello se une, en el caso del Suscripto, la condición de hijo del destinatario de este merecido homenaje, circunstancia que resulta primordial en el espíritu con que la integrará;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: La Comisión de Homenaje Permanente al Doctor Melchor Angel POSSE, estará integrada, además del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el Señor Intendente Municipal, por las siguientes personas:

Dn. Francisco Carlos AGUIRRE

Dr. Alfredo ALLENDE

////

//////////

Dn. Luis Ricardo JORGE

Dn. Raul LAUZURICA

Dn. Alfredo MALDONADO

Dn. Juan Manuel PALACIOS

Dn. Andres PARODI

Lic. Alfredo PECULO

Dr. Rodolfo TERRAGNO

Dn. Norberto TESTORELLI

Dn. Ramon Manuel VELAZQUEZ

Dr. Carlos ZAFFORE

ARTICULO 2º: La Comisión, oportunamente, establecerá las formas y modalidades de

su funcionamiento

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 12268-P-2004 y ag.-

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2545**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se ha producido un error al solicitar por parte de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor la iniciación del expediente 13082-P-2004 que originó la confección del Decreto nro. 2289 de fecha 4 de noviembre del año en curso, cuando ya el tema que trata el mismo se dictó mediante Decreto 2223 de fecha 27 de octubre del corriente, surgiendo de esta manera la duplicidad del trámite;

QUE a los efectos de regularizar la situación antes citada corresponde derogar el Decreto 2289/04;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Derógase en todas sus partes y consecuencias el Decreto nro. 2289 de ***** fecha 4 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13987-J-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 4 6**

VISTO la nota presentada por la JUNTA DE ACCION VECINAL LOMAS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para ser destinado a solventar el costo de la publicación de una solicitada que convocará a empresas interesadas en la obra de red cloacal que realizará el municipio ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la JUNTA DE ACCION VECINAL LOMAS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400), para ser destinado a solventar el costo de la publicación de una solicitada que convocará a empresas interesadas en la obra de red cloacal que realizará el municipio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13987-J-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.Nro. 17245-G-2001.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Cristina GEISSEL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

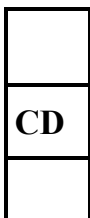
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Cristina GEISSEL, con domicilio en San Isidro Labrador N° 107 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 351.386.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.:Expte.Nº 12020-P-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 8**

VISTO la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 5, y el Memorándum Nº 124 de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 7; y

Considerando:

QUE a la agente Mónica Alicia OTHASEGUI (Legajo Nº 40587), le fueron asignadas funciones interinas de Vicedirectora en el Jardín de Infantes Municipal Nº11, en lugar de la agente Ana María ENSEÑAT, que usufructuó licencia por enfermedad;

QUE se procedió a dar el alta a la agente ultima mencionada, el día 27 de septiembre de 2004, y el mismo día se la trasladó del Jardín de Infantes Municipal Nº 11 a la Dirección de Educación Municipal;

QUE se hace necesario seguir cubriendo sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar, con fecha 27 de septiembre de 2004, la asignación de funciones, ante dicha, de la agente Mónica Alicia OTHASEGUI (Legajo Nº 40587), atento a permitir su nueva asignación de funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

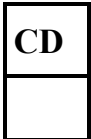
ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 27 de septiembre de 2004, la asignación de funciones de Vicedirectora, a la agente Mónica Alicia OTHASEGUI (Legajo Nº 40587), M.I. Nº: 16.844.836, clase 1963, con la correspondiente diferencia entre su categoría de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1. A:8 C:I) y la de Vicedirectora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:III.), con funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, atento al reintegro de la titular.-

////

////

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones interinas de Vicedirectora del Jardín de Infantes Municipal Nº11, a la agente Mónica Alicia OTHASEGUI (Legajo Nº 40.587), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de maestra (C2-F1 P1.1.1.1.1.A:8.C:I.) y la categoría de Vicedirectora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:III.), a partir del 27 de septiembre de 2004 y hasta el reintegro de Ana María ENSEÑAT, trasladada a la Dirección de Educación Municipal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido resérvese en la Dirección General de Personal.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nº 14238-P-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 4 9**

VISTO lo solicitado mediante nota presentada por la agente Alcira Lilia MARTINO (Legajo Nº 40030), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma, la mencionada agente, con funciones de Directora en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, con la conformidad prestada a fojas 2, por la autoridad pertinente;

QUE a fojas 3, se informa que la agente citada se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo, a la agente Alcira Lilia MARTINO (Legajo Nº 40.030), por el período comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2004 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Concédese licencia sin goce de sueldo (conforme el artículo 46º de la Ley ***** Nº 11.757), a la agente Alcira Lilia MARTINO (Legajo Nº 40.030), M.I. Nº: 4.841.856, clase 1944, por el período comprendido entre el 19 y el 22 de octubre de 2004 inclusive, con categoría de Directora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A: 8.C: I.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.: Expte.Nº 14238-P-2004.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nº 13601-P-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 0**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum Nº 128 de la Dirección de Educación Municipal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se produjo una vacante en el Presupuesto vigente;

QUE las necesidades del Servicio en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, requieren cubrir dicha vacante;

QUE en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la agente Marina Soledad CANOSA (Legajo Nº 57.166), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

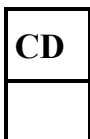
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº 11.757),
***** a la agente Marina Soledad CANOSA (Legajo Nº 57.166), M.I. Nº: 27.215.199, clase 1979, a partir del 1º de noviembre de 2004, en la categoría 06 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:7.C:V.) y, funciones de Portera en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la Direc-
***** ción General de Personal.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.:Expte.Nº 8337-P-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 1**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Oscar Abel LUSIN (Legajo Nº 7.304); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Oscar Abel LUSIN (Legajo Nº 7.304), M.I. Nº: 5.612.368, clase 1937, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 15 de octubre de 2.004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 708.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1.-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.:Expte.Nº 8337-P-2002.-

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la
***** Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 14637-C-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:x

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 104/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **03/2005** para la ejecución de la obra REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLON, AV. MARQUEZ Y ROQUE SAENZ PEÑA en jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 27 de diciembre de 2004 a las 11.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

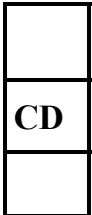
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de año 2005.-

////

Ref.: Expte.Nro. 14637-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9725-U-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 3**

VISTO lo solicitado en autos por Inger Budde UTNE, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 333.555; y Considerando:

QUE a fojas 28 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 305,01, abonados en demasía por modificación de la superficie cubierta del P.H.;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Inger Budde UTNE, la suma de PESOS TRESCIENTOS ***** CINCO CON UN CENTAVO (\$ 305,01), abonados en demasía por modificación de la superficie cubierta del P.H. sobre la Cta. Cte. 333.555 período 1992/2ºA a 2000/6ºA, que recae sobre el inmueble sito en Avda. Santa Fé Nº 1144 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. .7043-T-2003.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 4**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

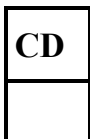
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en ***** Virrey Vertiz N° 760 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Luis TEJERINA, por escritura Nro. 242 de fecha 28 de julio de 1999, Cuenta Corriente Nro.552.644, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la ***** cuota 1993/1°A a 1999/4°A, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Deniégase la exención solicitada por el ejercicio 2003, en razón de ***** hallarse el inmueble encuadrado en categoría Baldío, debiendo regularizar tal situación ante las oficinas técnicas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 2617-V-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 5 5**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 671.023; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

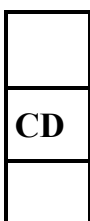
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Condónase los recargos generados para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 2001/2°A a 2001/6°B, de la Cta. Cte. N° 671.023 a nombre de Alicia Beatriz VARELA.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14117-C-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 5 6**

VISTO el Suministro Nro.100/05, originado en la
Secretaria de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 48/2004, para la contratación de 1080
***** horas de servicio de Raleo en Altura.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de diciembre de 2004, a las 09:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 14116-C-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 5 7**

VISTO el Suministro Nro.99/05, originado en la
Secretaria de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 40/2004, para la contratación de 3.500
***** horas de trabajo con un vehículo provisto de un Hidroelevador.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de diciembre de 2004, a las 08:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte N° 5300-2747/03

Expte. N° 9199-J-1998

SAN ISIDRO, 10 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2558**

VISTO las constancias del expediente, y

Considerando:

QUE la Sindicatura designada en autos "SASETRU S.A S/QUIEBRA", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nro.11, en incidente de verificación de créditos promovido por la Municipalidad de San Isidro, formuló una propuesta solicitando al Municipio, condone las sumas adeudadas por la fallida a la Comuna en concepto de tasa de alumbrado, barrido, limpieza, conservación y reconstrucción de la vía pública, liberando a su vez la quebrada al Municipio por los montos que este último le adeuda, por la utilización como depósito, en el período comprendido entre los meses de julio de 1993 y junio de 1996 inclusive, de un sector de la playa de estacionamiento del inmueble ubicado en la manzana delimitada por las calles Mazza, Los Ceibos, Castillo y Araoz de la ciudad de Boulogne, cuyo dominio figura a nombre de Embotelladora y Distribuidora Boulogne S.A., sociedad esta última absorbida por fusión por Sasetru S.A;

QUE, a fs. 21 la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se expide respecto de la solicitud de aprobación de la condonación referida en el párrafo anterior, que le realizara el Municipio;

QUE al respecto la Secretaría aludida, indica que si bien en éste caso puntual la Doctrina no admite la condonación de tasas, si puede brindarse solución a la cuestión mediante lo normado por el artículo 130 bis de la Ley Orgánica Municipal que autoriza al Municipio a compensar deudas fiscales con aquellos contribuyentes que a su vez sean acreedores de la Municipalidad;

QUE, por Ordenanza N°8010, promulgada por Decreto 2045/2004, se reconoció de legítimo abono la deuda de la Comuna con la empresa Sasetru S.A., por la suma de \$108.000;

////

Ref.: Expte N° 5300-2747/03

Expte. N° 9199-J-1998

////

QUE la Asesoría Legal Municipal a fs. 37 indica que corresponde al Departamento Ejecutivo expedirse sobre el particular en atención a lo establecido por el art. 130 bis de la Ley Orgánica Municipal, respecto de las facultades para compensar deudas fiscales;

QUE, este Departamento Ejecutivo, dispone el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- DISPONESE, conforme lo normado por el artículo 130 bis de la Ley ***** Orgánica Municipal, la compensación de las sumas adeudadas por la firma Sasetru S.A. a la Comuna en concepto de tasa de alumbrado, barrido, limpieza, conservación y reconstrucción de la vía pública, con los montos que el Municipio le adeuda a dicha empresa, por la utilización como depósito, en el período comprendido entre los meses de julio de 1993 y junio de 1996 inclusive, de un sector de la playa de estacionamiento del inmueble ubicado en la manzana delimitada por las calles Mazza, Los Ceibos, Castillo y Araoz de la ciudad de Boulogne, cuyo dominio figura a nombre de Embotelladora y Distribuidora Boulogne S.A., sociedad esta última absorbida por fusión por Sasetru S.A.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte. Nro. 13607-P-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2559**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 13607-P-2004

ARTICULO 2°.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3°.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4°.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a la ***** Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8827-A-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2560**

VISTO la nota presentada por la Asociación Seguridad Martinense - ASEGUMAR; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al funcionamiento de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la Asociación Seguridad Martinense - ASEGUMAR, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado al funcionamiento de la Institución con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 8827-A-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 14151-C-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2561**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 48/2005, originado en la Secretaria de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **49/2004** para la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS (TELECOBALTOTERAPIA, RADIOTERAPIA CONVENCIONAL, ECT.).-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 20 de Diciembre de 2004, a las 09:30 horas.-

ARTICULO 3°- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 08:00 Hs. a 13:30 Hs.

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14151-C-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14635-C-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2562**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 103/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **02/2005** para la ejecución de la Obra: BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 27 de Diciembre de 2004, a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 08:00 Hs. a 13:30 Hs.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2005.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14635-C-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 14.228 - P - 2.004.-

SAN ISIDRO, 10 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2563**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Walter Fernando PEREZ, con funciones de Director General de Compras, usufructuó licencia anual, en el período comprendido entre el 21 y 28 de noviembre de 2.004 inclusive,

Que, se hizo necesario cubrir sus funciones,

Que, en virtud de ello, se le asignaron funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Compras, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de ***** Compras, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Director General de Compras (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1), por el período comprendido entre el 21 y 28 de Noviembre de 2004 inclusive, en lugar del Dr. Walter Fernando PEREZ, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 13909-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2564**

VISTO el Suministro n° 4580/04, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 159/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Vial del Norte S.A. y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Vial del Norte S.A. con domicilio en ***** Florida 683, 4° Piso, Oficina 36, Capital, la ejecución de la obra “SEÑALIZACION HORIZONTAL DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR EL RIO DE LA PLATA Y LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. ANDRES ROLON, INTENDENTE NEYER Y FLORENCIO VARELA”, jurisdicción de este Partido, por un importe de \$ 26.925.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la ***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días ***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero ***** Civil José Antonio E. Collo -DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

Ref.: Expte. 13909-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la ***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 13628-P-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2565**

VISTO la necesidad de contar con un Jefe de Guardia (días sábados) en el Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Rodolfo Rafael RENATI (Legajo N° 51799), a partir del 1° de abril de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Guardia (días sábados), en el Hospital Central, ***** al Doctor Rodolfo Rafael RENATI (Legajo N° 51799), a partir del 1° de abril de 2004, con la retribución de Jefe de Guardia Perfil "B" Grado Hospital "C" de 36 horas (código 522). (Situación de Revista: Profesional Grado Hospital "C" de 36 horas (código 232) (C2-F2-P1 1.1.1.1. A:9 C:IX).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14142-M-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2566**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 19 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de setiembre de 2004 –cuota 5 A-;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 222.040;

QUE el peticionante de fojas 1, Luis Héctor Martinoli, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 a
***** Luis Héctor Martinoli, en orden al inmueble ubicado en Misiones 1058 de San Isidro, Cuenta Corriente Nro. 222.040, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14142-M-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 12865-P-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2567**

VISTO lo informado mediante la nota obrante a fojas 1 de la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE las agentes Carmen Lilia ORTEGA (Legajo N° 16653) y Cecilia Esther PILI (Legajo N° 11807) prestaban funciones en la Dirección de Acción Social y Dirección de Minoridad,

QUE atento a lo informado se deberá trasladar en comisión a las citadas agentes a la Secretaría de Salud Pública, a partir del 20 de septiembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase en comisión a partir del 20 de septiembre de 2004, a la agente ***** Carmen Lilia ORTEGA (Legajo N° 16653), de la Subsecretaría de Acción Social a la Secretaría de Salud Pública, manteniendo su actual categoría de revista 15 (C2-F2-P5-1.1.1.1.A:2).-

ARTICULO 2°.- Trasládase en comisión a partir del 20 de septiembre de 2004, a la agente ***** Cecilia Esther PILI (Legajo N° 11807), de la Dirección de Minoridad a la Secretaría de Salud Pública, manteniendo su actual situación de revista (C2-F2-P5-1.1.1.1.A:9.C:VII).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1816-M-1998 y ag.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2568**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción en concesión de la bóveda ubicada en la manzana 1, tablón 7, lote nro. 6, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 32 del expte. 10414-J-2004 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en concesión y por el término de cuarenta (40) años la ***** bóveda ubicada en la manzana 1, tablón 7, lote nro. 6, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Celina Haydee Martínez, a nombre de María Elsa Martínez y Meschini y Liliana Olga Martínez y Caronni, en representación de su padre premuerto Tomás Alfredo Martínez, Alicia Beatriz Molle y Martínez, en representación de su madre premuerta Nélide Ercolina Martínez y Carlos Miguel Diciani y Martínez, en representación de su madre premuerta Alcira Damiana Martínez.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **2568** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 33 del expte. 1816-M-98 y ag. se inscribió en concesión y por el término de cuarenta (40) años la bóveda ubicada en la manzana 1, tablón 7, lote nro. 6, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Celina Haydee Martínez, a nombre de María Elsa Martínez y Meschini y Liliana Olga Martínez y Caronni, en representación de su padre premuerto Tomás Alfredo Martínez, Alicia Beatriz Molle y Martínez, en representación de su madre premuerta Nélide Ercolina Martínez y Carlos Miguel Diciani y Martínez, en representación de su madre premuerta Alcira Damiana Martínez.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 13 de diciembre de 2004.*****

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14868-D-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2569**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la
Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE en el mismo se expresa que se llevará a
cabo la inauguración de la Casa de Veraneo de Fundacava, en Lucila del Mar, Partido de la
Costa, el día 17 de diciembre del corriente;

QUE concurrirá al mismo en representación de la
Comuna el titular de la citada Secretaría, Sr. Mario Salvador Alonso, estimando en la suma
de \$ 600 los gastos de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas
efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna del Secretario
***** de Desarrollo Social, Sr. Mario Salvador Alonso, a la inauguración de la
Casa de Veraneo de Fundacava, en Lucila del Mar, Partido de la Costa, a llevarse a cabo el
día 17 de diciembre del corriente, estableciéndose en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$
600) los gastos en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 14328-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2570**

VISTO el Suministro n° 4405/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 168/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Master Obras
S.A. y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la
Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el
volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta
insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Master Obras S.A. con domicilio en
***** Av. Callao nro. 420, 7° C, Capital, la ejecución de la obra
“REPARACION DE CALZADA DE HORMIGON EN LA CALLE JULIAN NAVARRO
ENTRE LAS CALLES CHARCAS Y SANTANA”, jurisdicción de este Partido, por un
importe de \$ 68.370.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días
***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con
domicilio real en la calle Intendente Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

Ref.: Expte. 12436-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la ***** devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad).-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. N° 8294 - E - 2000.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2571**

VISTO el Decreto N° 2771 del 19 de octubre de 2001, mediante el cual se denegó la autorización solicitada por la empresa Espectaculares S.A., tendiente a la instalación de “Pantallas Publicitarias” en las playas de estacionamiento del Supermercado Norte, ubicado en la calle Saenz Valiente, entre las calles Italia y Carlos Pellegrini, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de que las pantallas publicitarias impiden o reducen la visión de los conductores que circulan por la playa de estacionamiento, se estimó que dichos elementos inciden negativamente al maniobrar los vehículos, así como también obstaculizan la visión para los peatones, razones éstas que fundamentaron la citada denegación;

QUE a fojas 35/40 la empresa titular solicita la revisión de la denegatoria, en forma extemporánea, alegando su discrepancia en lo que respecta a la situación precedentemente planteada;

QUE a fs. 53/55 se presenta el Sr. Dario Kalik, en su carácter de apoderado de la firma In-Store Media, sin acreditar la pertinente personería que invoca. No obstante ello, no introduce argumento alguno que amerite apartarse de lo anteriormente resuelto;

QUE pese al acto administrativo dictado se ha constatado la permanencia de dichas pantallas, motivo por el cual se labró el Acta de Comprobación N° 118.438-B;

QUE dada nueva intervención al organismo técnico, se expide a fojas 50 informando que se propone un diseño no contemplado en predios particulares por el Código de Publicidad - Ordenanza N° 7938-;

QUE por las características del establecimiento y su finalidad comercial (donde se expenden gran cantidad de productos de diferentes marcas), no se estima compatible la explotación publicitaria de algunos productos específicos o servicios, en estos espacios destinados a estacionamiento;

/....

//....

QUE no existen argumentos que puedan modificar la decisión adoptada en el Decreto N° 2771/01, motivo por el cual debería denegarse el recurso impetrado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 35/40 por la ***** empresa Espectaculares S.A., contra el Decreto N° 2771/01.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias la vigencia del citado acto ***** administrativo.-

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de treinta (30) días, a contar de la notificación de este ***** decreto, a fin de que la aludida empresa y/o quien resulte ser titular y/o explotador de las pantallas publicitarias, proceda al retiro de las mismas, instaladas en la playa de estacionamiento ubicada sobre la calle Saenz Valiente, entre las calles Italia y Carlos Pellegrini, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido. Caso contrario, se procederá a la remoción de los citados elementos, con costas a su cargo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<i>Cac.</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14153-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2572**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 112/2005, originado en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **52/2004** para la ADQUISICION DE 100.000 LTS. DE CLORO, 30.000 LTS. DE ACIDO, 89 JUEGOS DE REACTIVOS DE 20 cc PARA MEDIR EL PH Y EL CLORO, 80 FILTROS CLARIFICADORES DE AGUA Y 6 KG. DE REDUCTOR DE PH, PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS NATATORIOS DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES N° 1, 2 Y 3.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 28 de Diciembre de 2004, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14153-C-2004.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14636-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2573**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 113/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2005** para la ADQUISICION DE 1400 TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 27 de Diciembre de 2004, a las 10:30 Hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2005.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14636-C-2004.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Cac.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14854-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2574**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 160/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **53/2004** para la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE 52 BOMBAS DEPRESORAS DE NAPAS FREATICAS (EN DISTINTOS SECTORES DE BOULOGNE, BAJO BOULOGNE Y VILLA JARDIN).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2004, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14854-C-2004.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14855-C-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2575**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 161/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **54/2004** para la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE 39 BOMBAS DEPRESORAS DE NAPAS FREATICAS (EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO).-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2004, a las 09:30 Hs.-

ARTICULO 3°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14855-C-2004.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14460-C-20004.-

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2576**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 120/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2005**, para el ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UNIDAD DEL MATERNO INFANTIL, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 10 de Enero de 2005, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 3°.- El valor del pliego es de (pesos trescientos cuarenta) \$340 y su consulta es ***** hasta el día 3 de Enero de 2005 inclusive, y su adquisición podrá efectuarse en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs. hasta el día 5 de Enero de 2005 inclusive.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

/....

Ref.: Expte. Nro. 14460-C-20004.-

//....

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 11860-J-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2577**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción de la bóveda ubicada en la manzana 22, tablón 12, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 2 del aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en concesión y por el término de veintisiete (27) años la ***** bóveda ubicada en la manzana 22, tablón 12, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Oscar Eduardo Cattani, a nombre de Ernestina Esther Villalba y Norma Magdalena Cabrera, cediendo y transfiriendo la primera de las nombradas los derechos hereditarios de su parte indivisa a favor de Norma Magdalena Cabrera.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **2577** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 12 del expte. 11860-J-04. se inscribió en concesión y por el término de veintisiete (27) años la bóveda ubicada en la manzana 22, tablón 12, lote nro. 9, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Oscar Eduardo Cattani, a nombre de Ernestina Esther Villalba y Norma Magdalena Cabrera, cediendo y transfiriendo la primera de las nombradas los derechos hereditarios de su parte indivisa a favor de Norma Magdalena Cabrera.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 14 de diciembre de 2004.*****

AL

Ref.: Expte. 2177-G-1989 y ag.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2578**

VISTO el Decreto n° 2860/92, que reglamenta la ocupación de inmuebles que se hallaren en estado de abandono en el ámbito del Partido; y

Considerando:

QUE el artículo 2° de dicha norma establece que la Municipalidad podrá ceder la mera tenencia de tales bienes –previa ocupación de los mismos de acuerdo a las disposiciones del artículo 3° de la Ordenanza General n° 38-, a favor de personas civilmente capaces o Entidades de bien Público reconocidas, que tuvieran residencia en el Partido;

QUE mediante Decreto n° 5117/84 se ocupó preventivamente el inmueble sito en Diagonal Salta esquina Monteagudo de la Ciudad de Martínez, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Sec. G, Manz. 482, Parc. 7 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 64 obra contrato de comodato en el cual la Municipalidad cede a la Sra. Carmen Nélide Méndez de Marrazo el inmueble en cuestión, para habilitar en el un vivero o cualquier otro rubro permitido en la zona;

QUE posteriormente, a fojas 68 solicita se le otorgue la continuidad de la tenencia del lote antes citado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, designando a la solicitante depositaria del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase depositaria del inmueble ubicado en Diagonal Salta esquina
***** Monteagudo de la Ciudad de Martínez, cuya nomenclatura catastral es:
Circ. III, Sec. G, Manz. 482, Parc. 7 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con las obligaciones previstas por el Decreto n° 2860/92, a la Sra. Carmen Nélide Méndez de Marrazo.-

ARTICULO 2°.- Fíjase la multa establecida en el artículo 3° del Decreto n° 2860/92, en la
***** suma de PESOS CIEN (\$ 100) diarios.-

Ref.: Expte. 2177-G-1989 y ag.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 8619-S-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2579**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Regístrese el convenio celebrado con Teva Pharmaceuticals Industries ***** Limited, obrante a fojas 79/95, por el cual se conviene aceptar la designación para llevar a cabo una investigación clínica a desarrollarse en el Hospital Central de San Isidro, enmarcada en un estudio a realizarse en varios países, multicéntrico, doble ciego, doble simulacro, al azar, randomizado, doble ciego, controlado con placebo de grupo paralelo para evaluar el efecto de la terapia acetato de glatiramer en las etapas tempranas de la enfermedad en retrasar la conversión a Esclerosis Múltiple Clínicamente Definida definida por criterio de Poser (ocurrencia de la segunda recaída), de sujetos que presentan Síndrome Clínicamente Aislado (SCA), cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 13629-P-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2580**

VISTO las funciones de Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Materno Infantil que le fueron asignadas al Dr. Roberto PASSARINO –legajo nro. 15.139-; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Director Asociado del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir del 6 de setiembre del corriente la asignación de funciones del citado, atento a permitirle una nueva asignación de funciones como Director Asociado del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 6 de setiembre de 2004 la asignación de funciones de ***** Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Materno Infantil del Dr. Roberto PASSARINO –legajo nro. 15.139-, quedando con su actual retribución de Profesional Grado Hospital “A” de 24 horas (código 202) - (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:9.C:I) y actividad de médico.-

ARTICULO 2°.- Asígnase a partir del 6 de setiembre de 2004 las funciones de Director ***** Asociado del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne al Dr. Roberto PASSARINO –legajo nro. 15.139-, con la retribución del Director Asociado Perfil “A” – Grado Hospital “C” de 48 horas (código 253) (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:9.C:I).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. N° 13614-P-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2581**

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el expte. 4105-8297/03 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual consta la incapacidad laboral de carácter permanente de la agente Eva Beatriz GARCIA –legajo nro. 11.678-; y

Considerando:

QUE dicha agente ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente,

QUE la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, solicita el dictado del acto administrativo que disponga el cese de la agente antes citada, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de noviembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la Administración
***** Municipal, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por incapacidad laboral de la agente Eva Beatriz GARCIA –Legajo nro. 11.678-, M.I. nro. 4.642.328, Clase 1943, a partir del 1° de noviembre de 2004, con categoría 07 (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:5.C:V) y funciones administrativas, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley nro.
***** 11757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1268 -R-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2582**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

CONSIDERANDO:

QUE el Señor Roberto RUSSO Legajo N° 16084, con funciones de Director de Obras Particulares usufructúa licencia a partir del 2 de diciembre de 2004, siendo necesario cubrir las mismas;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección de Obras Particulares a la Señora Stella Maris RODIO, Legajo N° 16084;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

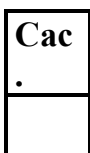
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección de Obras
***** Particulares a la Señora Stella Maris RODIO, Legajo N° 16084, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, a partir del 2 de Diciembre del 2004 y hasta el reintegro del titular Señor Roberto RUSSO, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14066-T-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2583**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

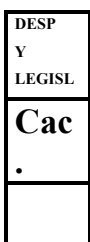
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14181-T-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2584**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 5, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

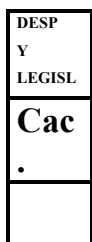
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14182-T-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2585**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 5, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGI
SL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14630-T-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2586**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

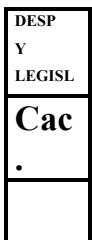
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14631-T-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2587**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal a fs. 5, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte.Nro11435-P-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 8 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 11435-P-2004.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 5 8 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a favor de la petición efectuada por la firma CANY S.A., que solicita la cesión a título gratuito de un lote de terrero ubicado entre las Parcelas 1 y 2b, de la Circunscripción III, Sección C, Fracción I, el cual es designado como Parcela 2ª;

QUE la primera de las Parcelas indicadas es de propiedad del Club Atlético San Isidro, y la segunda de la peticionante;

QUE, analizada la cuestión, a fs. 15 emite opinión la Dirección de Ordenamiento Urbano, poniendo de manifiesto que el predio constituye un sobrante fiscal y no un excedente, en los términos del Artículo 11 inc. 3º de la Ley 9533, en razón de la posibilidad de soportar construcciones independientes, quedando comprendido, en consecuencia en las disposiciones de la Ordenanza 5848;

QUE posteriormente la solicitante efectúa nueva presentación, adecuando la petición original, solicitando la compra del sobrante, y efectuando una oferta económica por ello;

QUE a fs. 42/43 la Dirección de Catastro emite dictamen, conforme lo dispone el Artículo 4º de la Ordenanza 7473, del que se desprende que la situación del inmueble en tratamiento es la prevista en el inciso d) del Artículo 25 de la ya mencionada Ley 9533, produciendo la tasación que la primera de las normas le impone;

QUE a fs. 45 y respecto de dicha tasación la peticionante solicita reconsideración ya que, estima, no se adecua a la realidad fáctica del inmueble la producida por la Dirección de Catastro. En tal sentido expone una serie de fundamentos que hacen al criterio que informa la tasación acompañada a fs. 25;

QUE sobre el particular se expide a fs. 46/47 la Subsecretaría de Registros Urbanos, opinando que asiste razón, por las consideraciones y fundamentos que vierte en el informe, a la peticionante, en lo que hace al verdadero valor del inmueble, por lo que estima que se respetan suficientemente, tanto el interés municipal, como el de la reclamante estableciendo el valor propuesto;

/////

//////////

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Dependencia Técnica mencionada en el Considerando anterior, circunstancia por la que, a los efectos de continuar con el trámite pertinente, determina el dictado del acto administrativo que disponga la venta del inmueble objeto de estas actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta del inmueble sito en calle Victoria Aguirre entre las

calles Rafael Obligado y Juan Cruz Varela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección C, Fracción I, Parcela 2ª, con una superficie de 156,78 m², en los términos del Artículo 25 de la Ley 9533 y la Ordenanza 7473.

ARTICULO 2º: La venta a que hace referencia el Artículo anterior se realizará en las

siguientes condiciones:

- a) El precio se establece en la suma de \$ 55.876,60, que será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de \$ 9312,75, la primera de las cuales se abonará junto con la escritura traslativa de dominio, garantizándose el pago del saldo con una hipoteca en 1er. grado a favor de la Municipalidad.
- b) Los gastos de mensura, deslinde, trámites administrativos derivados de esos actos, y de escrituración serán a cargo de la compradora.
- c) Intervendrá como Notaria la Escribana María Cristina Chiessa.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref. Expte. Nro. 6486-D-1999.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2590**

VISTO las tareas de compaginación del Boletín Oficial y de encuadernación de los Decretos que periódicamente realiza la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

QUE a raíz de la misma se ha detectado la ausencia del Número 2333 correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre, el que nunca llegó a proyectarse;

QUE obviamente esta circunstancia se debió única y exclusivamente a una omisión, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año
***** 2004 el número 2333 de la primera quincena del mes de noviembre.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación
***** procedase a insertar copia del presente Decreto en el lugar correspondiente al número cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 15099-D-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 9 1**

A N U L A D O

Ref.: Expte. N° 8623-I-1991.-

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2592**

VISTO la presentación efectuada con fecha 13 de agosto de 2004, solicitando un nuevo plazo para la presentación de la documentación que regularice las construcciones y para la cesión de tierra para la apertura de la calle Saenz Valiente en la Parcela 10c, Manzana 73, Sección C, Circunscripción IV; y
Considerando:

QUE con fecha 29/10/91, a fojas 1 del Expediente N° 8623-I-91, se aprobó plano de Construcción de Instalaciones Deportivas, con una Superficie Cubierta de 258,96 m², y con seis Canchas de Paddle descubiertas, con superficie de 1.279,08 m²;

QUE a fojas 45, el entonces Departamento de Catastro, libera con fecha 2 de Marzo de 1992 el Certificado Parcelario N° 8006, el cual en Restricciones, deja asentado que por Plano de Mensura y División aprobado bajo la característica 97-128-69, cuya copia obra a fojas 167 de las presentes actuaciones, el predio que nos ocupa está afectado a una futura prolongación de las calles Saenz Valiente y Santo Domingo;

QUE en el plano de Mensura y División aprobado bajo característica 97-19-68, cuya copia está agregada a fojas 181 de este Expediente, consta la apertura de la calle Saenz Valiente con catorce (14) metros de ancho, en una extensión de 32,70 m. a contar de la Línea Municipal de la calle Puerto Rico, hacia la calle Santo Domingo, constituyendo tal cesión, el comienzo de la apertura de la calle Saenz Valiente entre Puerto Rico y Santo Domingo;

QUE a fojas 46 existe Liquidación de Derechos de Construcción por 57,51 m² de superficie cubierta, (de la ampliación de las instalaciones sanitarias de hombres), y por cuatro nuevas canchas de Paddle con una superficie descubierta de 854, 81 m², todo lo cual está graficado en plano de fojas 27;

QUE a fojas 47 consta la entrega de planos aprobados que obraban a fojas 30 a 36, aprobados el 3/IV/92, correspondiendo los mismos a la versión que corre a fojas 27/28, como Plano de Ampliación de Instalaciones Deportivas;

QUE así las cosas, la superficie cubierta aprobada asciende a 316,47 m² (258,96 m² + 57,51 m²), rectificándose lo informado a fojas 135 por la

////

Dirección de Obras Particulares en este aspecto. La superficie descubierta de canchas aprobada, es de 1.279,08 m² (para las seis primeras), más 854,81 m² (para las cuatro canchas ampliadas), alcanzando por lo tanto un total de superficie descubierta aprobada de 2.133,89 m²;

QUE a fojas 55/62, la firma Industrias Iberia SAIC hace presentación de nota y planos de “Demolición, Ampliación y Modificaciones Internas”, con cambio de Destino para Oficinas Administrativas y Depósitos, solicitando la aprobación de los mismos;

QUE a fojas 71/72 obra informe conjunto de la Subsecretaría de Registros Urbanos y de la Dirección de Ordenamiento Urbano, organismos que opinan que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que expresan en dicho informe, en base al cual se dictó el Decreto N° 1989/99, obrante a fojas 81/84, con fecha 24 de Septiembre de 1999, estableciendo dicho acto administrativo, un plazo de ciento veinte (120) días para la presentación de los planos ante la Dirección de Obras Particulares;

QUE la firma titular no dio cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado Decreto N° 1989/99, excepción hecha del plano de Mensura, Unificación y Cesión de Calle y Ochava, aprobado bajo característica 97-133-99, y obrante a fojas 98, por el cual se cedió media calle Santo Domingo, indicando en dicho plano, la “Futura calle a abrir: Saenz Valiente”;

QUE a fojas 119/132, obra la documentación presentada el 6 de Febrero de 2002 por Industrias Iberia SAIC, requiriendo la aprobación de nuevos planos de construcciones ya realizadas, con mayor área que la autorizada por el Decreto N° 1989/99;

QUE con respecto a las superficies consideradas en carátula del plano de fojas 120, corresponde precisar que la superficie cubierta aprobada no es de 1.605,32 m² sino de 316,47 m², resultante de la suma de los 258,96 m², (aprobados con fecha 29 de Octubre de 1991), más los 57,51 m² aprobados el 3 de abril de 1992;

QUE inspeccionado el predio, se constató que el plano de fojas 120, no grafica ni registra en su carátula ni en su interior las construcciones

////

Ref.: Expte. N° 8623-I-1991.-

////

que hoy existen en la Parcela 10c, por cuanto a las superficies computadas en el citado plano, se deberán agregar las edificadas en Planta Baja y Alta en el sector próximo a la esquina de las calles Cuyo y Santo Domingo y las demás demoliciones y ampliaciones realizadas y/o en ejecución;

QUE en el plano de fojas 120, la Dirección de Catastro asentó con fecha 24 de Enero de 2002, la gráfica de la futura Línea Municipal de la calle Saenz Valiente, entre Santo Domingo y la actual Línea Municipal de aquella calle, establecida según Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Geodesia bajo característica 97-133-99;

QUE en la nota presentada por la empresa, con fecha 13 de Agosto de 2004, obrante a fojas 177 de estas actuaciones, se solicita un plazo de sesenta (60) días para cumplimentar con la presentación del plano de Regularización y plano de Mensura con la Cesión del sector afectado a la prolongación de la calle Saenz Valiente, a partir de su actual apertura y hasta alcanzar a la calle Santo Domingo;

QUE a fojas 179, la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide sobre esta tramitación, sugiriendo la conveniencia de derogar el Decreto N° 1989/99 y dictar un nuevo acto administrativo que actualice las obligaciones que deberá cumplimentar la empresa Industrias Iberia SAIC, temperamento éste derivado de la solicitud presentada por la Empresa a fojas 177, y compartido por la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios;

QUE a los criterios expuestos, adhiere este Departamento Ejecutivo, por lo que procede el dictado del Acto Administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la empresa Industrias Iberia SAIC, un plazo de sesenta (60) días
***** a contar desde su notificación, para presentar ante las Oficinas Técnicas competentes, el plano de Demolición y de Regularización de las construcciones a aprobar existentes en la Parcela 10c de la Manzana 73, Sección C, Circunscripción IV, de la Ciudad

////

////

de Martínez, así como el plano de Mensura y Cesión de Calle y Ochava con las medidas lineales y extensión superficial que correspondan, para completar, con la futura cesión que efectuará en su momento la Parcela 10a de la Manzana 74 lindera, la apertura de la calle Saenz Valiente, alcanzando con tales cesiones a la calle Santo Domingo.

El plano de Mensura y Cesión de Calle y Ochava, contará dentro del plazo otorgado, con la visación de la Dirección de Catastro y con Expediente iniciado para su aprobación, ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. Las construcciones a regularizar, se aprobarán siempre que cumplan con la normativa y pautas que dispone el presente Decreto, abonando los Derechos de Construcción con la multa por omisión que cuantifica el Decreto N° 365/98.-

ARTICULO 2°.- Sólo reconózcase como aprobadas, una superficie cubierta de trescientos ***** dieciseis metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (316,47 m²), y también una superficie descubierta de canchas de paddle, de dos mil ciento treinta y tres metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (2.133,89 m²).

Los valores métricos citados, se deducen de los planos aprobados con fecha 29 de Octubre de 1991 y 3 de Abril de 1992, obrantes a fojas 1/2 y fojas 27 de estas actuaciones, respectivamente.

Deberá liquidarse en la futura presentación de planos de Regularización, los derechos por la Demolición de las diez (10) canchas de paddle que existían en el predio, y los derechos por la superficie cubierta y semicubierta existentes a la fecha de presentación de los planos, que exceda a la reconocida.-

ARTICULO 3°.- La empresa Industrias Iberia presentará dentro plazo otorgado en el ***** Artículo 1°, la documentación y los planos de la Instalación contra Incendio, que determina la Quinta Parte, Título 8° del Código de Edificación, de conformidad con los destinos que asigne al inmueble y con la extensión y características del mismo.-

ARTICULO 4°.- Además de lo establecido en el Artículo 3° precedente, la normativa a ***** cumplimentar por las construcciones a regularizar, y las pautas a observarse para su aprobación serán las siguientes: ////

/////

a) Se verificarán las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Edificación que resulten de aplicación al caso: FOS = 0,60 y FOT = 1,20; condiciones de iluminación y ventilación de locales; instalación eléctrica, y de descargas eléctricas atmosféricas; escurrimiento de aguas pluviales; cercos y veredas; forestación interna y externa. En el supuesto de nuevas construcciones para usos reglamentarios, se aplicará la normativa pertinente de los Códigos citados;

b) En caso de futuras ampliaciones edilicias en la Parcela 10c citada, las nuevas construcciones respetarán un Retiro de Frente de 10,00m., a efecto de compensar los menores retiros que resultan para las existentes a la fecha, como consecuencia de las cesiones de las calles Santo Domingo y Saenz Valiente. El retiro lateral por el rumbo Noreste, será establecido por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, según su informe de fojas 139 y vta.;

c) Para el otorgamiento de la eventual habilitación de los Depósitos y de sus playas de carga y descarga, los cuales serán considerados como Uso Puntual, se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 1.2.2.22., Apartado D, del Código de Ordenamiento Urbano, respecto de: las condiciones de funcionamiento y seguridad; estacionamiento; carga, descarga y acopio de mercaderías; estibas según tipo de productos a almacenar; instalaciones eléctricas, contra descargas atmosféricas eléctricas, y contra incendios, conformes con el Código de Edificación; otras normativas que correspondieren según el uso y el tipo de productos a depositar. Los titulares de la habilitación, deberán realizar todas las mejoras y cumplir con las exigencias que se establecerán oportunamente, para que el funcionamiento del Depósito no produzca alteraciones ambientales conflictivas en su entorno, verificándose la Tabla de Molestias. (Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano);

d) El Retiro de Frente mínimo sobre la calle Cuyo para Oficinas, (las cuales constituyen un uso complementario), es de 3,00 metros, admitiéndose para la Cabina de Control de acceso, la invasión del Retiro reglamentario de frente, siempre que cumplimente los requisitos dispuestos en el Artículo 1.2.1.4.1. inciso 8, del Código de Ordenamiento Urbano;

/////

////

d) El Retiro de Frente sobre la calle Santo Domingo para el Depósito, es de 8,00 metros, resultando aceptable el mínimo existente de 2,10 metros, aproximadamente, en razón de la cesión de 7,00 metros de ancho efectuada por Plano 97-133-99 para la apertura de la calle citada;

e) El Retiro de Frente de las construcciones sobre la calle Saenz Valiente, quedaría comprendido entre 2,81 metros y 3,57 metros, respecto de la Línea Municipal que se establecerá con el nuevo plano de Mensura y Cesión de Calle y Ochavas a presentar. Dichos retiros son aceptables, pues implican un retiro mayor que el Reglamentario de 5,00 metros, respecto del eje divisorio entre la Parcela 10c y su lindera, (Parcela 10a de la Manzana 74).

f) El Retiro Lateral Noreste reglamentario es de 5,00 metros, pudiéndose aceptar el de 4,00 metros para la construcción de aproximadamente 43,70 metros de largo, existente, en razón de lo estipulado por la Hoja de Zona I.D. para predios con área menor de 5.000 m², y de lo informado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano a fojas 139 y vta.;

g) En lo que respecta a Fondo Libre, Retiro Lateral y de Frente, para futuras construcciones, por tratarse de un inmueble con frente a tres calles, deberá efectuarse el estudio pertinente por la Dirección General de Ordenamiento Urbano, en base al informe de fojas 139 y vta.;

h) La Dirección General de Ordenamiento Urbano, se expedirá interpretando el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y en este Decreto, respecto de la Altura máxima de las construcciones a regularizar;

i) Se presentará junto con la documentación de las superficies a demoler, a regularizar, y a construir, una Memoria de Cálculo y los planos respectivos, de las estructuras resistentes de todas las construcciones realizadas y a ejecutarse, cumplimentando lo establecido en los Reglamentos CIRSOC correspondientes, firmados por Profesional competente, quien acreditará los aportes previsionales según Ley 12490.-

////

Ref.: Expte. N° 8623-I-1991.-

////

ARTICULO 5°.- La aprobación de los planos Conforme a Obra, de nuevas eventuales
***** construcciones, y de Estructuras a presentar, se subordinará a lo establecido
en el presente Decreto, según la interpretación que de los mismos efectúen las Oficinas
Técnicas, según sus competencias.

La presentación del Plano de Mensura y Cesión de Calle Saenz Valiente, tramitado por
Expediente N° 11820/04, aprobado y registrado por los Organismos Provinciales
competentes deberá hacerse en oportunidad de solicitarse la habilitación del complejo, o de
una de sus partes.-

ARTICULO 6°.- La empresa que pretenda el uso de las distintas instalaciones graficadas en
***** los planos a aprobar según lo dispuesto en el Artículo 5° precedente,
deberá gestionar la Habilitación pertinente, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 7°.- Derógase el Decreto N° 1989/99.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C.C. Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nro. 15102-D-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2004

DECRETO NUMERO: **2 5 9 3**

VISTO la licencia del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración. Lic. Héctor Aníbal PRASSEL; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Leg. N° 17.223- y al Sr. Subsecretario de Hacienda, Contador Juan José MILETTA -Leg. N° 14978-;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “ a cargo” de la Secretaría General de Gobierno y Administración, al Dr. Ricardo José Manuel RIVAS (Leg. N° 17.223), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 03 y el 15 de enero de 2005 inclusive, en lugar del Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones interinas “ a cargo” de la Secretaría General de Gobierno y Administración, al Contador Juan José MILETTA -Leg. N° 14978- manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2005 inclusive, en lugar del Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, en uso de licencia.-

ARTICULO 3º.- La asignación de funciones otorgadas en los artículos precedentes no generará diferencia remunerativa.-

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.G.G.y A.

DICIEMBRE 1RA. 2004

Fecha : 01 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 3 2**

Expediente Nro. 7059-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", sito en la Rivadavia Nro. 284, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 01 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 3 3**

Expediente Nro. 6402-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA - ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPING", sito en la Avda. del Libertador Nro. 12963, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

Fecha 01 de Diciembre de 2004.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **1 7 3 4**

Expe. Nro.9093-C-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Matheu 1954, Boulogne.-

Fecha : 01 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 3 5**

Expediente Nro. 9123-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA - RECEPCION DE PEDIDOS DE REPARACION", sito en la Diego Palma Nro. 899, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 01 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 3 6**

Expediente Nro. 4448-B-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y BLANCO", sito en la Avda. Centenario Nro. 231, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 01 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 3 7**

Expediente Nro. 5111-U-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", sito en la Darragueira Nro. 54, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 2 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1738**

Expte. Nro. 14380-D-2004.

Anúlase de la registración del Libro de Resoluciones SGGyA – Inspección General- correspondiente al año 2004 los números 1560 al 1659, ambos inclusive, del día 17 de noviembre.-

FECHA: 2 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1739**
Expte. Nro. 13858-L-2003

Habilitase el comercio destinado al rubro "AGENCIA DE LOTERIA, QUINIELA T PRODE, sito en Avda. de Mayo Nro. 26 de Villa Adelina.-

FECHA: 2 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1740**
Expte. Nro. 6744-S-2004

Habilitase el comercio destinado al rubro "VENTA DE FRUTAS – VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 (Puesto 72) de Beccar.-

FECHA: 2 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1741**
Expediente Nro. 10178-B-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Y AIRE ACONDICIONADO, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 942 de Martínez.-

FECHA: 2 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1742**
Expte. Nro. 9202-M-2003

MODIFICASE el art.1° de la Resolución 657/04 en cuanto al Nro. de Matrícula de Corredor Público se refiere.-

Fecha 02 de Diciembre de 2004.-
Resolución S.G.G. y A. Nro. **1 7 4 3**
Expe. Nro.5358-H-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA anexo PERFUMERIA, LIBRERIA, sito en Avda. Santa Fé 520, Acassuso.-

Fecha : 02 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 4**
Expediente Nro. 8520-H-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en la Urquiza Nro. 309, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 02 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 5**
Expediente Nro. 6316-L-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VERDULERIA Y FRUTERIA", sito en la Edison Nro. 832, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 02 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 6**
Expediente Nro. 3181-D-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VERDULERIA - FRUTERIA", sito en la Hipólito Yrigoyen Nro. 1790, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 02 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 7**

Expediente Nro. 8489-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA Y REPARACION DE CONSOLAS DE VIDEO JUEGOS", sito en la Albarellos Nro. 1916 - local Nro. 15, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 02 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 8**

Expediente Nro. 5110-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "BAZAR - VENTA DE REGALOS - ROPA - BLANCO - MUEBLES", sito en la Alte. Blanco Encalada Nro. 2245 - local Nro. 32, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 02 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 4 9**

Expediente Nro. 8405-M-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PLANTAS Y FLORES", sito en la Avda. Andrés Rolón Nro. 454, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha 02 de Diciembre de 2004.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **1 7 5 0**

Expe. Nro.8369-S-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN SIN SISTEMA DE AUTOSERVICIO, sito en Avda. Santa Fé 1381, Martínez.-

Fecha : 02 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 5 1**

Expediente Nro. 6492-B-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en la Avda. del Libertador Nro. 13139 - local Nro. 5, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha 02 de Diciembre de 2004.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **1 7 5 2**

Expe. Nro.227-M-2003 y ag.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Santa Fé 1087, Martínez.-

Fecha 02 de Diciembre de 2004.-

Resolución SGGy A. Nro. **1 7 5 3**

Expte. Nro. 15604-M-1995

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro MINIMERCADO, REGALOS, DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO anexo BAR , Avda. Andrés Rolón 1902 Beccar.-

Fecha 02 de Diciembre de 2004.-

Resolución SGGy A. Nro. **1 7 5 4**

Expte. Nro. 3122-L-2000 y ag.

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA , Avda.Sir. A. Fleming 1162 Martínez.-

FECHA: 2 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1755**
Expediente nro. 12540-B-1994
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ENTIDAD BANCARIA, sito en Av. Sir A. Fleming Nro. 817/21 de Martínez.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1756**
Expediente Nro. 9548-G-1998 y ag.
HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO una FOTOCOPIADORA anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en José Ingenieros Nro. 1914 de Beccar.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1757**
Expediente nro. 11891-D-2000
Reconócese el cambio e titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro REPARACION DE COMPUTADORAS, AUDIO, VIDEO Y T.V. Y VENTA DE INSUMOS PARA LOS MISMOS, sito en Avda. Santa Fe Nro. 1756 de Martínez.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1758**
Expediente Nro. 7998-G-03
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1759**
Expediente Nro. 3139-A-00
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1760**
ANULADA

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1761**
ANULADA

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1762**
ANULADA

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1763**
Expediente Nro. 14204-C-01
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1764**
Expediente Nro. 388-B-03
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1765**
Expte. Nro. 6779-M-2003
Habilitase el comercio destinado al rubro "VENTA DE PLANTAS Y FLORES, sito en Juncal Nro. 149 de Martínez.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1766**
Expediente Nro. 9097-D-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VINOTECA Y VENTA DE ARTICULOS REGIONALES, sito en Avda. de Mayo Nro. 1475 de Villa Adelina.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1767**
Expediente 12858-B-2002.
Autorízase la ocupación de la vía pública para la exhibición de mercaderías (Cajones de frutas y verduras), en una superficie de 1,80 m2, en el comercio donde se explota el rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en José Ingenieros Nro. 1778 de Beccar.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1768**
Expte. Nro. 8812-M-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro "VENTA DE CALZADO Y MARROQUINERIA, sito en Belgrano Nro. 333 (Loc. 6) de San Isidro.-

FECHA: 06 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1769**
Expediente Nro. 2718-C-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de la firma CAIREL S.A., para desarrollar actividades con el rubro "OFICINA COMERCIAL DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE SUELOS EN GENERAL- OBRAS HIDRAULICAS (CANALIZACIONES, TERRAPLENES, DEFENSA DE COSTA)- DRAGADO Y REFULADO- CONSTRUCCION Y ELEVACION DE CAMINOS Y ALCANTARILLADO- GUARDA DE MAQUINARIAS, SUS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS", en el local ubicado en Avda. Marquez N° 2960 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 06 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1770**
Expediente Nro. 5024-F-2000
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA ANEXO A FARMACIA, sito en Juan José Díaz N° 929/35 de ciudad de San Isidro.

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1771**
Expte. Nro. 10006-E-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro "OFICINA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA, sito en Thames Nro. 121 2° piso oficina 3 de Boulogne.-

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1772**
Expediente Nro. 10233-G-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Avda. Bdo. Ader Nro. 193 de Boulogne.-

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1773**
Expte. Nro. 6616-v-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS, sito en Belgrano Nro. 221 de San Isidro.-

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1774**
Expte. Nro. 9759-A-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro "VENTA DE C.D. e INSUMOS DE COMPUTACION, sito en Belgrano Nro. 126 (Loc. 39) de San Isidro.-

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1775**
Expediente Nro. 4840-F-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro BAR – RESTAURANTE - PIZZERIA, sito en Av. Centenario Nro. 699 de San Isidro.-

Fecha : 09 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1776**
Expediente Nro. 10385-B-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE AUTOS USADOS", sito en la Luis Maria Drago Nro. 90, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 09 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1777**
Expediente Nro. 7479-M-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON", sito en la Avda. Ader Nro. 1794, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1778**
Expediente Nro. 6420-Z-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA", sito en la Arenales Nro. 1929, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1779**
Expediente Nro. 5299-M-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "CENTRO DE ESTETICA", sito en la Alvear Nro. 245 - P.A., de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1780**
Expediente Nro. 8504-F-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro "COMPOSTURA DE CALZADO - MERCERIA Y ARREGLO DE ROPA", sito en la Juan B. Justo Nro. 1098, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 8 1**

Expediente Nro. 7317-O-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en la Avda. Avelino Rolón Nro. 2134, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 8 2**

Expediente Nro. 9915-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en la Avda. Santa Fé Nro. 2500, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 8 3**

Expediente Nro. 7864-D-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION", sito en la Carlos Pellegrini Nro. 2018, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 8 4**

Expediente Nro. 7750-F-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES PARA PLAYA Y JARDIN - PLANTAS", sito en la Avda. Sucre Nro. 1904, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 09 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 7 8 5**

Expediente Nro. 8292-I-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE BEBES - FUTURAS MAMÁS Y PAÑALERA", sito en la Manzone Nro. 975, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1786**

Expediente Nro. 8644-M-2002

RECONOCESE el cambio de titularidad y la ampliación de espacio físico en el comercio donde se explota el rubro LOCUTORIO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION – COMUNICACION VIA INTERNET Y SERVICIO DE CORREO, sito en 9 de Julio Nro. 421 de San Isidro.-

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA Nro: **1787**

Expediente nro. 4350-M-1970

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro COMPOSTURA DE CALZADO, sito en Dorrego Nro. 261 de Martínez.-

FECHA:9 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro: **1788**

Expte.Nro. 8787-G-2004

Habilitase el comercio destinado al rubro “VENTA Y ALQUILER DE VESTIDOS DE NOVIA, 15 AÑOS Y FIESTAS, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 66 (Loc. 6) de Martínez.-

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1789**
Expte. Nro. 9350-P-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “MERCERIA – LENCERIA- ROPA PARA BEBE – LANAS – REGALOS – BIJOUTERIE, sito en Avda. Sir A. Fleming Nro. 2193 de Martínez.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1790**
Expte. Nro. 10143-G-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “VENTA DE ROPA, sito en Alvear Nro. 50 (local 9) de Martínez.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1791**
Expte. Nro. 7319-D-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “VENTA DE BIJOUTERIE, sito en Diego Carman Nro. 41 de San Isidro.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1792**
Expte. Nro. 1363-R-2002 y ag.
HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Los Paraísos Nro. 988 de Villa Adelina.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1793**
Expte. Nro. 8328-R-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “VENTA DE REGALOS, sito en Avda. Sir A. Fleming Nro. 2834 de Martínez.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1794**
Expte. Nro. 7019-M-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “OFICINAS ADMINISTRATIVAS, sito en Valentín Virasoro Nro. 2656 1° piso de Beccar.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro.: **1795**
Expte. Nro. 7704-C-2004
Habilitase el comercio destinado al rubro “AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en Avda. Sucre Nro.. 1869 (Loc. 27) de San Isidro.-

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1796**
Expediente Nro. 6482-C-99
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1797**
Expediente Nro. 2715-A-03
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 3 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1798**
Expediente Nro. 1918-S-98
DESE DE BAJA de oficio de diversos comercios del Partido.

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1799**
Expediente Nro. 10029-R-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Perito Moreno Nro. 2306 de Villa Adelina.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro. **1800**
Expediente nro. 6178-B-2000
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH - CAFETERIA, sito en Int. Tomkinson Nro. 2914 (loc. 1 y 2) de San Isidro.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1801**
Expediente 3555-K-1999.
Autorízase la ocupación de la vía pública para la exhibición de mercaderías, en una superficie de 3,20 m2, en el comercio donde se explota el rubro FERRETERIA, sito en Ayacucho Nro. 76 de Beccar.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1802**
Expediente Nro. 10128-P-2000.
HABILITASE el comercio destinado al rubro BAZAR – JUGUETERIA – LIBRERIA – MEDIAS – MARROQUINERIA anexo KIOSCO, sito en Av. Sir A. Fleming Nro. 2451 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro.: **1803**
Expte.Nro. 10619-E-2000
Habilítase el comercio destinado al rubro “AGENCIA DE REMISES , sito en Corrientes Nr. 3290 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1804**
Expediente Nro. 8484-D-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 185 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1805**
Expte. Nro. 7175-F-1993 y ag.
Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Paraná Nro. 4215 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1806**
Expte. Nro. 11662-M-2003

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS anexo ART. DE DECORACION, BLANCO, PANTALLAS PARA LUCES, VELADORES, MUEBLES DE MADERA, sito en Alvear Nro. 427 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1807**
Expte. Nro. 9305-C-1999

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE TELEFONOS CELULARES, VENTA DE SERVICIOS Y ACCESORIOS, sito en Avda. Santa Fe Nro. 2001 de Martínez.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro: **1808**
Expte. Nro. 11097-H-2004

Habilitase el comercio destinado al rubro "FERIA AMERICANA MUEBLES ANTIGUOS, sito en Acassuso Nro. 119 de San Isidro.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1809**
Expediente Nro. 15609-D-2002

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA Y LABORATORIO, sito en Blanco Encalada Nr. 35 de San Isidro.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1810**
Expte. Nro. 10757-M-2002

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN anexo COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Juan S. Fernández Nro. 1318 (loc. 17) de San Isidro.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1811**
Expediente Nro. 10387-G-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Antonio Saenz Nro. 2003 de Boulogne.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1812**
Expte. Nro. 8510-N-2004

Habilitase el comercio destinado al rubro "VENTA DE INSUMOS Y REPARACION DE COMPUTADORAS, sito en Avda. Centenario Nro. 1791 de Beccar.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1813**
Expte. Nro 5378-S-79

Dese de baja de oficio, Cte. Piedrabuena 40, Local 12, Boulogne.

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1814**
Expte. Nro 9923-D-96

Otorgase autorizacion precaria de funcionamiento, Juan B. Justo 457, Beccar.

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1815**

Expte. Nro. 5655-L-2000

MODIFICASE el art. 1° de la Resolución 1564/03 en cuanto a la superficie se refiere. siendo la correcta 540 m2. en el comercio destinado al rubro RESTAURANT Y BAR, sito en Av. del Libertador Nro. 14186 de Martínez.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1816**

Expte. Nro. 9790-L-1998

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE LIBROS anexo CAFETERIA Y VENTA DE C.D. Y D.V.D., sito en Paraná Nro. 3745 – (Loc. 1237 – 1° nivel) de Martínez.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1817**

Expediente Nro. 10647-S-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE CARBURACION Y ENCENDIDO, sito en Yapeyú Nro. 1670 de Martínez.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1818**

Expte. Nro. 2866-A-2003

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Italia Nro. 1624 de Martínez.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1819**

Expediente Nro. 9693-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo DOS CABINAS TELEFONICAS Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. de Mayo Nro. 685 de Villa Adelina.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1820**

Expediente Nro. 12310-M-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y MUEBLES NUEVOS Y USADOS, sito en Av. Avelino Rolón Nro. 2036 de Boulogne.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1821**

Expediente Nro. 8407-M-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Rodriguez Peña Nro. 746 de Martínez.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004

RESOLUCION SGGyA. Nro. **1822**

Expediente Nro. 8607-R-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Diego Carman Nro. 41 (loc. 10) de San Isidro.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1823**
Expediente Nro.10840-G-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA – INDUMENTARIA,
sito en 9 de julio Nro. 412 de San Isidro.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1824**
Expediente Nro. 6474-P-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en Tupac
Amaru Nro. 108 de Boulogne.-

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1825**
Expte. Nro 7025-R-03
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Catamarca 1934, Martinez.

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1826**
Expte. Nro 8771-A-1989
Modificase el articulo 5° de la Resolucion SGG y A 386/04.

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1827**
Expte. Nro

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1828**
Expte. Nro 3821-F-01
Modificase el artículo 1° de la Resolucion SGG y A 57/04

FECHA: 15 de diciembre de 2004
RESOLUCION SGGyA Nro: **1829**
Expte. Nro 8248-B-99
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Av. Centenario 624, San Isidro.

RESOLUCIONES S.R.U.T.y C.C.
1RA. DICIEMBRE 2004

FECHA: 3 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUTyCC Nro. **293**

Expediente N ° 10297-R-2004

AUTORIZASE a REZZA Alejandro Daniel , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE IV.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004

RESOLUCION SIRU. Nro. **294**

Expediente Nro. 1775-D-2004

AUTORIZASE a DAMES Martín Juan Rodolfo el cambio de unidad para desarrollar la actividad de Autos al Instante, en la agencia REMISES LA CALABRIA.-

FECHA: 3 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUTyCC Nro. **295**

Expediente N ° 12404-R-2004

AUTORIZASE a RIZZO Fabian Luis , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ISICAR.-

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUTyCC Nro. **296**

Expte. Nro. 10659-U-2002

MODIFICASE el art. 1° de la Resolución 258/02 en cuanto al horario se refiere.-

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN SRUTyCC Nro. **297**

Expediente Nro. 5160-B-2003

Autorízase a BELLO Luis Gustavo a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES MITRE IV, sita en Avda. Santa Fe Nro. 2764 de Martínez.-

Fecha: 06 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **298**

Expediente N ° 11589-S-2004

AUTORIZASE a Eduardo Salvador SCOGNAMIGLIO (DNI. N° 10.923.905), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PRONTO

Fecha: 06 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **299**

Expediente Nro. 9847-L-2003

Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.I.R.U.Nro. **362/2003**, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 06.00 a 14.00 horas.-

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN SRUTyCC Nro: **300**

Expediente nro. 10130-P-1967

Autorízase a José De Marco a afectar el automotor habilitado nro. 030, al servicio de Taxímetro, con parada en la Estación San Isidro.-

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN SRUT y C.C Nro. **301**

Expediente Nro. 1766-G-2003

Autorízase a GORDILLO Elsa Alcira a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES MITRE IV, sita en Avda. Santa Fe Nro. 2764 de Martínez.-

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **302**

Expediente Nro. 2373-A-04

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **303**

Expediente Nro. 14290-B-00

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **304**

Expediente Nro. 11965-H-03

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **305**

Expediente Nro. 6984-V-02

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 7 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **306**

Expediente Nro. 8971-B-04

Autorizase a Nestor Fabian Batista a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 7 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **307**

Expediente Nro.2995-C-04

Autorizase colocacion y permanencia de anuncio publicitario.

FECHA: 7 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **308**

Expediente Nro. 12839-G-03

Autorizase colocacion y permanencia de anuncio publicitario.

FECHA: 7 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **309**

Expediente Nro. 2789-P-02

Autorizase colocacion y permanencia de anuncio publicitario.

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **310**
Expediente Nro. 7773-M-98
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SIyRU 24/04.

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **311**
Expediente Nro 2860-C-01
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SIyRU 323/03.

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **312**
Expediente Nro 9008-E-04
Autorizase a Jesus Maria Enriquez a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUT y C.C. Nro. **313**
Expediente Nro 3389-E-04
Autorizase a Esquivel Lopez Pedro Nery a desarrollar actividades de Tansporte Escolar.

Fecha: 07 de diciembre de 2004
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **3 1 4**
Expediente Nro. 9878-M-1998
Autorízase a Américo Ramón MOLTENI a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “COOP DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.”.-

Fecha: 07 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 1 5**
Expediente N ° 13404-B-2003
AUTORIZASE a Alvaro Darwin BONINO (DNI. N° 92.390.244) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ADER.-

Fecha: 07 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 1 6**
Expediente N ° 12382-D-2004
AUTORIZASE a Oscar DELLA ZOPPA (DNI. N° 4.580.089), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ATLAS

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUTyCC Nro. **3 1 7**
Expediente N ° 10497-F-2004
AUTORIZASE a FONTAN Claudia Silvana , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION SRUTyCC Nro. **3 1 8**
Expediente N ° 10563-L-2004
AUTORIZASE a LUENGAS Guillermo Pascual , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE VI.-

FECHA: 13 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN SRUTyCC Nro. **319**

Expediente Nro. 10862-M-2003

Autorízase a MUÑOZ ESPINOZA Jorge. a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES FLEMING, sita en Avda. Sir A. Fleming Nro. 2251 de Martínez-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **320**

Expediente N ° 9782-R-2004

AUTORIZASE a Hernán Maximiliano ROMERO (DNI. N° 28.021.996), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES BJ

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **321**

Expediente Nro. 10018-R-2002

Autorízase a Juan José ROSSO y María Hortensia RODRIGUEZ a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "THE WORLD".-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **322**

Expediente N ° 12043-Q-2004

AUTORIZASE a Filomena QUISPE (L.C. N° 5.018.437), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CLASS

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **323**

Expediente N ° 12402-W-2004

AUTORIZASE a Marcelo Santiago WEISINGER (DNI. N° 8.346.683), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L.

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **324**

Expediente N ° 12886-B-2004

AUTORIZASE a Alicia BARRY (DNI. N° 11.565.623), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES THE WAY

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **325**

Expediente 14125-C-2001

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Gabriel Gustavo CERUSO (L.E. N° 7.699.210) afectado al servicio de "Autos al Instante" en la Agencia REMISES TOP CHOICE .-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **326**

Expediente Nro. 13299-P-2003

Modificase el artículo 1ro. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. N° **135/2004** en lo que al domicilio de la titular se refiere, siendo el correcto Bulnes N° 1860 de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 2 7**

Expediente N° 12044-S-2004

AUTORIZASE a María Cristina SOSA (DNI. N° 11.265.132), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 2 8**

Expediente Nro. 6149-C-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Paraná N° 6601 Villa Adelina.-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 2 9**

Expediente Nro. 7980-S-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de seis (6) anuncios publicitarios en Avda. Andrés Rolón N° 602 San Isidro

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 3 0**

Expediente Nro. 9090-M-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Centenario N° 477 San Isidro.-

Fecha: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 3 1**

Expediente Nro. 2382-E-1998

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Centenario N° 344 San Isidro

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCION SRUTyCC Nro. **332**

Expte. Nro. 7270-B-2002

AUTORIZASE a VEROI de BARISONI a desarrollar actividades de Transporte Escolar con asiento en el Partido.-

FECHA: 14 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN SRUTyCC Nro. **333**

Expediente Nro. 12720-C-2002

Autorízase a CARO Carlos Alberto a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L. sita en Tres de Febrero Nro. 1853 de San Isidro.-

Expediente Nro. 9873-R-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **334**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Nicolás Avellaneda N° 461 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 12720-V-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **335**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Cnel. F. Uzal N° 3621, localidad de Olivos - Partido de Vicente López, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 3800-P-2001
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **336**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Mendoza N° 2352 - Capital Federal , jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 6646-D-2002
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **337**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Jacinto Díaz N° 1738 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 2367-M-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **338**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Alsina N° 1241 piso 9 Dto. "A" de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 3799-T-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **339**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Humahuaca N° 3533 - Capital Federal, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 7692-B-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **340**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Centenario N° 971 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 8836-L-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **341**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Centenario N° 2186 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 10236-L-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **342**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Haedo N° 1992 1° piso Dto. "B" de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 11217-S-2003 y agregado
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **343**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Haedo N° 2476, localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 12058-V-2003
Fecha: 14 de Diciembre de 2004
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **344**
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Cevantes N° 1287 3 piso - Capital Federal, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 12773-V-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **345**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Arenales N° 2162 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 13390-F-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **346**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Fernando Fader N° 345 - Partido de Tigre, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 13535-M-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **347**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Sarratea N° 1135 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 13790-L-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **348**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Serrano N° 2440 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 13930-O-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **349**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Ambrosoni N° 2041 localidad de Victoria, Partido de San Fernando, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 13982-R-2003

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **350**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Sir Alexander Fleming N° 2417 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 195-A-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **351**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Saavedra 984 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 287-F-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **352**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Echeverria N° 1938 - Capital Federal, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 908-O-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **353**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Caseros N° 4235/37 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 2158-C-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **354**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en F.F. Amador N° 3286 de la localidad de Olivos - Partido de Vicente López, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 7512-B-2003 y agregado

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **355**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Migueletes N° 775 - Capital Federal, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 540-A-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **356**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Constitución 1114 - Partido de San Fernando, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 1563-A-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **357**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en María B. de Cazón N° 176 - de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 2207-M-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **358**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Don Bosco N° 1371 - de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 7010-A-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **359**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Mariano Acha N° 3708 - localidad de Carapachay - Partido de Vicente López, jurisdicción de este partido.-

Expediente Nro. 7455-I-2004

Fecha: 14 de Diciembre de 2004

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **360**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Cuyo N° 10 - de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido.-

1° QUINCENA DE DICIEMBRE

FECHA:	2 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	196
EXPEDIENTE Nro.	4508-G-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Paraná N°5269 Martínez, propiedad de los señores Marcelo Salvador Scoglio y Marcela Rosana Gulli.

FECHA:	2 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	197
EXPEDIENTE Nro.	9827-R-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Chacabuco N° 511/33 Esquina Ituzaingo N° 401/24, San Isidro, propiedad de los señores Hector Rocco UF N° 1, Mair S.A., Armando Carlos Ghirardotti, María Luz Damiani y Guido Damiani UF N° 2, Juan Carlos Mejuto y Ernesto Donari UF N° 4

FECHA:	2 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	198
EXPEDIENTE Nro.	14072-V-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de demolición total, en el inmueble ubicado en Chacabuco N° 776, San Isidro, propiedad de señor Celso Alcides Visser.

FECHA:	2 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	199
EXPEDIENTE Nro.	13935-F-2004.
MOTIVO:	Apruébase los planos de planos de regularización y demolición parcial, en el inmueble ubicado en Dorrego N° 765, Martínez, propiedad del señor Carlos Hugo Florido.

FECHA:	7 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	200
EXPEDIENTE Nro.	13546-A-2003
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra y construcción de natatorio, en el inmueble ubicado en calle López y Planes N° 1550, San Isidro, propiedad de los señores Leandro Arbarello y Paula Dartiguelongue

FECHA:	7 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	201
EXPEDIENTE Nro.	14285-Q-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Blanco Encalada N° 113, San Isidro, propiedad de la señora María José Quiroga Lavie.

FECHA:	9 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	202
EXPEDIENTE Nro.	11205-M-2002
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Rondeau N° 1363, Bec Car, propiedad de la empresa Cencosud S.A.

FECHA:	10 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	203
EXPEDIENTE Nro.	13126-E-1998 y agregados
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Tres Sargentos N° 2166/72/80, Martínez, propiedad de la empresa Efeso S.A.	

FECHA:	10 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	204
EXPEDIENTE Nro:	13126-E-98 y agregados
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Tres Sargentos N° 2166/72/80, Martínez, propiedad de EFESO S.A	

FECHA:	14 de diciembre del 2004
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	205
EXPEDIENTE Nro.	7463-C-1966 y agregados
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Formosa N° 11/23, San Isidro, propiedad de los señores Marcelo Gabriel Scanga y Marta Gabriela Picchio.	

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 682
EXPEDIENTE N°: 14216-P-2004
MOTIVO: Promover Daniel Roberto MATOS

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 683
EXPEDIENTE N°: 4591-P-2003
MOTIVO: Prorrogar Licencia Especial Sin Goce de Sueldo Adriana Sofía ESSES, Reubicar Claudia Silvia FERRON

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 684
EXPEDIENTE N°: 9713-P-2004
MOTIVO: Limitar Convenio de Anticipo Jubilatorio Fernando Carlos BARLARO

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 685
EXPEDIENTE N°: 9985-P-2003
MOTIVO: Limitar Prórroga de Convenio Jubilatorio Juan Martín TRIBOLOWICZ

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 686
EXPEDIENTE N°: 9493-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Analía Susana MACIAS

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 687
EXPEDIENTE N°: 14227-P-2004
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Miguel Angel GUIGUEZ

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 688
EXPEDIENTE N°: 14226-P-2004
MOTIVO: Asignar Funciones María Laura POMILIO

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 689
EXPEDIENTE N°: 13606-P-2004
MOTIVO: Abonar los haberes pendientes por fallecimiento de Manuel Jesús ALVAREZ a Beatriz FERNANDEZ y Esteban Jesús ALVAREZ

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 690

EXPEDIENTE Nº: 13252-P-2004

MOTIVO: Abonar los haberes pendientes por fallecimiento de Nicolás PULEIO a Graciela Lucía BARBIERI y Mauricio Nicolás PULEIO

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 691

EXPEDIENTE Nº: 14223-P-2004

MOTIVO: Conceder Licencia Especial Sin Goce de Sueldo Fabián CARTELI

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 692

EXPEDIENTE Nº: 14221-P-2004

MOTIVO: Modificar designación Personal Docente Omar PINO, Cecilia FRANCESCHI, María DI GIGLIO, Lucila JUNOD y María Florencia LOPEZ

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 693

EXPEDIENTE Nº: 12023-P-2004

MOTIVO: Limitar Designación Docente Sabrina Paola MURDOCCA

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 694

EXPEDIENTE Nº: 14218-P-2004

MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Martín CALTABIANO

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 695

EXPEDIENTE Nº: 14217-P-2004

MOTIVO: Promover Claudio Alberto BATTINI

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 696

EXPEDIENTE Nº: 13603-P-2004

MOTIVO: Designar Mensualizado Hugo CARDOZO, Jorge CARDOZO, José GUERRERO, Marcos LESCANO, y otros

FECHA: 9 de diciembre de 2004

RESOLUCION D.G.P.Nº: 697

EXPEDIENTE Nº: 14201-P-2004

MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia RODRIGUEZ

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 698
EXPEDIENTE Nº: 14203-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Karina Verónica KUKSICZ

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 699
EXPEDIENTE Nº: 7166-P-04
MOTIVO: Limitar designación Mensualizado Patricia Isabel RODRIGUEZ

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 700
EXPEDIENTE Nº: 12837-P-2004
MOTIVO: Limitar designación Mensualizado Analía BORNEO

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 701
EXPEDIENTE Nº: 14205-P-2004
MOTIVO: Designar Planta Docente Natalia Silvia AMETTRAN

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 702
EXPEDIENTE Nº: 14204-P-2004
MOTIVO: Designar Planta Docente Nilda Rosa SORIA

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 703
EXPEDIENTE Nº: 14202-P-2004
MOTIVO: Designar Planta Docente Nora Beatriz JEREMIAS

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 704
EXPEDIENTE Nº: 14208
MOTIVO: Designar Planta Docente Adriana Patricia VYDRA

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 705
EXPEDIENTE Nº: 14199-P-2004
MOTIVO: Designar Planta Docente Analía Susana MACIAS, Alejandra Soledad RUSSO

FECHA: 13 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 706
EXPEDIENTE Nº: 13602-P-2004
MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes, a la Resolución DGP Nº 676

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 707
EXPEDIENTE Nº: 11143-P-2004
MOTIVO: Aplicar cinco días de suspensión Luis PALAVICINO

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 708
EXPEDIENTE Nº: 14212-P-2004
MOTIVO: Designar Planta Docente Mónica Rosa REVERBERI

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 709
EXPEDIENTE Nº: 14213
MOTIVO: Designar Planta Docente Elisabet Alicia BRUNNING

FECHA: 14 de diciembre de 2004
RESOLUCION D.G.P.Nº: 710
EXPEDIENTE Nº: 14229-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Graciela Mirta TALOTTI

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1149

EXPEDIENTE N°: 14224-P-2004

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Ramón Orlando LAZARTE

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1150

EXPEDIENTE N°: 2283-P-2004

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado María Elena OBIETA

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1151

EXPEDIENTE N°: 14195-P-2004

MOTIVO: Designar Doctora Anabela GALIANA

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1152

EXPEDIENTE N°: 14192-P-2004

MOTIVO: Designar Doctora Florencia Andrea MURIONI

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1153

EXPEDIENTE N°: 14194-P-2004

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia María Raquel CASTRO QUIÑONES

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1154

EXPEDIENTE N°: 14193-P-2004

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Laura Concepción LO GIOCO

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1155

EXPEDIENTE N°: 14188-P-2004

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Marcela Lorena TAPIA

FECHA: 6 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.N°: 1156

EXPEDIENTE N°: 14191-P-2004

MOTIVO: Designar Marcela Fabiana FLORES

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1157
EXPEDIENTE N°: 14190-P-2004
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Fernando Andrés BATTISTON

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1158
EXPEDIENTE N°: 14189-P-2004
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Norberto SODING, Elizabeth IBAÑEZ, Ernesto RANEA, Juan LO VECCI, Paula BELLIARD y Waldo NAVIA TRIVENIO

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1159
EXPEDIENTE N°: 13223-P-2004
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Adriana Leticia MUÑOZ

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1160
EXPEDIENTE N°: 14236-P-2004
MOTIVO: Aceptar Renuncia Sabrina ARRILLAGA

FECHA: 6 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1161
EXPEDIENTE N°: 13272-P-2004
MOTIVO: Limitar y Designar Doctora María Silvia LICCIARDELLO

FECHA: 7 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1162
EXPEDIENTE N°: 12829-P-2004
MOTIVO: Designar Blanca Isabel BUHLER

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1163
EXPEDIENTE N°: 14225-P-2004
MOTIVO: Trasladar Alejandro Alfredo CAPPARELLI

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1164
EXPEDIENTE N°: 14196-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado María Gabriela LOBEL

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1165
EXPEDIENTE N°: 14219-P-2004
MOTIVO: Limitar Designación Carlos Florencio LOPEZ

FECHA: 9 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1166
EXPEDIENTE N°: 11989-P-2004
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado María Marleny CARCIL PINTO

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1167
EXPEDIENTE N°: 14206-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Marcela Claudia GRECO, Liliana Beatriz SUAREZ

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1168
EXPEDIENTE N°: 14210-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Nicolás Enrique VIUDEZ, Cristian Oscar SANDOVAL

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1169
EXPEDIENTE N°: 14207-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Sonia Amanda PEREZ JORQUERA, Sandra Patricia VELARDES, Carlos Gastón PALLARES y Braulia Dominga PORTILLO

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1170
EXPEDIENTE N°: 14209-P-2004
MOTIVO: Designar Mensualizado Graciela Beatriz BILLORDO, Verónica Andrea SAN ROMAN y Lorena Soledad SUAREZ

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1171
EXPEDIENTE N°: 14200-P-2004
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Marisol Guadalupe SIGNORINI SCHATZLE, Romina Andrea FERRERO, Ignacio FIGUEROA, Roxana María Carla STEFANI, y otros

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1172
EXPEDIENTE N°: 14222-P-2004
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Hilda Cristina MOTAL

FECHA: 10 de diciembre de 2004
RESOLUCION S.S.P.N°: 1173
EXPEDIENTE N°: 12816-P-2004
MOTIVO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.S.P. N° 1084

FECHA: 13 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.Nº: 1174

EXPEDIENTE Nº: 13597-P-2004

MOTIVO: Anúlese la Resolución S.S.P. Nº 1.140 correspondiente a los folios Nº 1870 y 1871

FECHA: 13 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.Nº: 1175

EXPEDIENTE Nº: **13597-P-2004**

MOTIVO: Designar Mensualizado Ariel Fernando CABALLERO

FECHA: 13 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.Nº: 1176

EXPEDIENTE Nº: 13235-P-2004

MOTIVO: Anúlese la Resolución S.S.P. Nº 1.093 correspondiente a los folios Nº 1788 y 1789

FECHA: 13 de diciembre de 2004

RESOLUCION S.S.P.Nº: 1177

EXPEDIENTE Nº: 13235-P-2004

MOTIVO: Designar Mensualizado Ernesto Cruz RANEA y Juan Jorge LO VECI

FECHA : 02/12/04

RESOLUCION S.O.P N° 177

EXPTE. N ° 688-S-2004

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 22 de marzo de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de noviembre de 2004, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma ROBERTO PARISE, en las calles M. CENE entre L. M. Drago y Los Paraísos, L.M. DRAGO entre M. Cané y Gral. Lamadrid, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 03/12/04

RESOLUCION S.O.P N° 178

EXPTE. N ° 13707-2004

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle GRAL. LONARDI entre Haedo y Avda. Centenario (VII-D-84-6A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 07/12/04

RESOLUCION S.O.P N° 179

EXPTE. N ° 13866-2004

AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: “EXTENSION CLOACAL”Ñ, en las calles: TOMKINSON entre Int. Becco y Mtro. Santana, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 14 y conforme en el plano de fs. 5, por un monto de \$8.929,60.- (Pesos ocho mil novecientos veintinueve con sesenta centavos).